Referencia:	**2023/28C/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 7 de julio de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/28C/SESJGL.
Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones números 26 y 27, celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con carácter extraordinario y ordinario, respectivamente, los días veintinueve y treinta de junio de dos mil veintitrés.

Repartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local , las actas de las sesiones números 26 y 27, celebradas con carácter extraordinario y ordinario, respectivamente, los días veintinueve y treinta de junio de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. BIENESTAR ANIMAL.
Referencia: 2023/6260D.
Propuesta del concejal delegado de bienestar animal, para conceder licencia de animal potencialmente peligroso.

"Vista.- La solicitud, realizada por D. Vicente López Jiménez, ES-02814210-E, para la concesión de licencia para la tenencia del siguiente animal potencialmente peligroso.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

* Especie, raza: American Staffordshire Terrier; Nombre: Maika; Fecha de nacimiento: 20/10/2021; sexo: hembra; color: blanco y negro; código de identificación: 981098108881853.

Visto.- Que en el Certificado del Registro Central de Penados, NO CONSTAN, antecedentes penales relativos a la interesada.

Visto.- Que el informe de la responsable del negociado de bienestar animal, el interesado reúne los requisitos para poder obtener la licencia solicitada.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el RD 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la mencionada Ley.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia a D. Vicente López Jiménez, ES-02814210-E, para la tenencia del animal potencialmente peligroso, con código nº 981098108881853.

SEGUNDO.- Indicar al interesado, que deberá presentar anualmente en la Concejalía de Bienestar Animal, el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pueden ser causados por el animal, por una cuantía superior a 120.000 €.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado asimismo, a los negociados de policía local y bienestar animal, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CENTRO DE DÍA.
Referencia: 2023/5836E.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración educativa, para la realización de prácticas profesionales no laborales.

"Visto.- Que se ha recibido solicitud de fecha 08/06/2023 con nº de registro 11542, para formalización de "Convenio de colaboración para la realización de prácticas tuteladas de alumnos de formación no reglada", entre la Empresa de Formación "ESCUELA SUPERIOR POSMOR 2021, SL (CARVAL FORMACIÓN)" y el Ayuntamiento de Mazarrón, para realizar prácticas formativas en el Centro de Día de personas con discapacidad intelectual de este Ayuntamiento.

Visto.- Que este convenio tiene como objetivo la realización de un programa de prácticas a través del cual los estudiantes de CARVAL Formación puedan acceder al conocimiento de las técnicas y metodología de actuación en Centro de Día, como complemento educativo de su formación académica.

Visto.- Que la empresa está debidamente acreditada para impartir esta formación.

Visto.- Que el Centro de Día de personas con discapacidad intelectual, tiene en el equipo de atención directa 6 trabajadoras/es debidamente acreditadas/os con cualificación profesional de "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales", establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, o acreditadas en las condiciones que se regulan en la cláusula "SEXTA: PERSONAL, c)"; por lo que atiende a la cobertura necesaria para prácticas formativas en la acreditación expuesta. En este mismo equipo también tiene 2 Integradoras Sociales debidamente acreditadas Para los/as monitores/as los títulos de Formación Profesional de Técnico Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

mejora de la calidad educativa (LOMCE); la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en el Real Decreto 1128/ 2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales,

Visto.- Que no podrá formalizarse contrato de trabajo, entre la Entidad/Empresa y un/una alumno/a en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento del término o anticipadamente, la realización de las prácticas profesionales no laborales de dicho alumno.

Visto.- Que los alumnos en prácticas, en cuanto tales, estarán acogidos al régimen del Seguro Integral de Accidentes (póliza nº 0030-01063933 de FIATC), a tenor del Decreto 2068/1971, de 13 de agosto y la Ley de 17 de julio de 1953 sobre los Estatutos de la Mutualidad de Previsión Escolar, y la resolución de Ministerio de Trabajo de fecha 15 de febrero.

Visto- Que el presente Convenio estará vigente hasta la finalización de las prácticas profesionales no laborales realizadas al amparo del mismo.

Visto.- Que existe informe jurídico de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Visto.- Que no existe Bolsa de Ayuda al personal de prácticas en ningún concepto de desplazamiento, dieta, etc., ni obligación alguna a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social; el seguro de responsabilidad civil se contrata por parte de la empresa; por lo que dicho convenio no comporta financiación económica.

Considerando.- Que el órgano competente para la autorización y aceptación de los compromisos que se redactan en el presente convenio es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía–Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el texto del Convenio de colaboración entre la empresa "ESCUELA SUPERIOR POSMOR 2021, SL (CARVAL FORMACIÓN)", con CIF: B-93624898 y domicilio en Urbanización Pueblo Nuevo 1, local B, 29790, Vélez- Málaga; y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de prácticas formativas de alumnos/as en el Centro de Día de Personas con Discapacidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el/la Sr/a. Secretario/a General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Designar a Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día de personas con Discapacidad intelectual, como supervisor de prácticas de los/as alumnos/as.

Dese traslado de este acuerdo a la empresa ESCUELA SUPERIOR POSMOR 2021, SL (CARVAL FORMACIÓN), así como al Centro de Día de Personas con Discapacidad intelectual, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.
Referencia: 2022/2788S.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un comercio menor de productos de perfumería y cosmética en Avda. Tierno Galván, 19, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 25 de febrero de 2022. RE nº 2022004053, por Dña. Miriam Sánchez-Fortun Mota, con DNI ***0367**, de cambio de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

titularidad de la actividad de comercio menor de productos de perfumería y cosmética, sita en Avda. Tierno Galván, 19, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 22 de junio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe de propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 26 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. MIRIAM SÁNCHEZ-FORTUN MOTA.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y a la titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. COMERCIO.
Referencia: 2022/3215M.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para dar por desistido de los expedientes nº 2022/2416B y el nº 2022/3215M a interesada, archivándose aquellos sin más trámites.

"VISTO.- Que mediante escrito presentado con fecha 7 de junio de 2023, R.E. nº 2023011486, Dña. Atika Mortabit, con NIE X-5753979-T, desiste de la declaración responsable presentada para un comercio menor de bienes usados en c/ Melilla, 15, de Puerto de Mazarrón, encontrándose los procedimientos iniciados al respecto, con números de expedientes, 2022/2416B de declaración responsable de actividad según Ley 12/2012, y 2022/3215M de procedimiento de verificación de declaración responsable, debido a que se va a ejercer la actividad de peluquería.

VISTO.- Que se encuentra tramitando un expediente con número 2023/5665N, de declaración responsable de actividad Ley 12/2012, para una peluquería en la dirección mencionada anteriormente, a favor de Dña. Atika Mortabit.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre desistimiento y renuncia por los interesados.

CONSIDERANDO.- Que el art. 21 de la citada Ley 39/2015, establece que en los casos de renuncia o desistimiento, la resolución que ponga fin al procedimiento consistirá en la declaración de esta circunstancia, con indicación de los hechos producidos y de la normativa aplicable.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe del área de comercio e industrias, de fecha 30 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar por desistido de los expedientes nº 2022/2416B y el nº 2022/3215M a la interesada, archivándose aquellos sin más trámites por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la interesada con expresión de los recursos a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

que haya lugar.

Dese traslado al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. COMERCIO.
Referencia: 2022/5476N.
Propuesta de la concejala delegada de comercio para declarar la caducidad del procedimiento iniciado por la interesada, de comunicación de cambio de titularidad para un café-bar en Avda. Costa Cálida, 64, edf. Jardín del Mar, de Puerto de Mazarrón, archivándose todas las actuaciones.

"VISTA.- La comunicación de cambio de titularidad presentada con fecha 22 de junio de 2022, RE nº 11584, por Dña. Hind El Fadl, con NIE X-9399424-Z, para un café-bar en Avda. Costa Cálida, 64, Edf. Jardín del Mar, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe de la inspectora de comercio y consumo de fecha 27 de junio de 2023, en el cual expone, que tras visita de inspección girada, se comprueba que el local está cerrado y sin actividad.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, con fecha 28 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por DÑA. HIND EL FADL, con NIE X-9399424-Z, de comunicación de cambio de titularidad para un café-bar en Avda. Costa Cálida, 64, edf. Jardín del Mar, de Puerto de Mazarrón, archivándose todas las actuaciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la interesada con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. COMERCIO.
Referencia: 2022/5923E.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un café-bar heladería en Plaza del Ayuntamiento, 7, de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 26 de junio de 2022, R.E. nº REGAGE22e00026449292 por Dña. María Rodríguez Santiago, con D.N.I. ***3597**, de cambio de titularidad de la actividad de café-bar heladería, sita en Plaza del Ayuntamiento, 7, de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 23 de junio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, con fecha 29 de junio de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. MARÍA RODRÍGUEZ SANTIAGO.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. COMERCIO.
Referencia: 2022/6003X.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de una peluquería en Avda. Doctor Meca, 24, de Puerto de Mazarrón.

"En relación al expediente nº 2022/6003X, tramitado a favor de Jessica Sánchez y María Teresa Vera, C.B., con CIF E-09894692, referente al establecimiento sito en Avda. Doctor Meca, 24, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de peluquería, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos, con fecha 23 de junio de 2023.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, con fecha 29 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. COMERCIO.
Referencia: 2022/6416D.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de alquiler y venta de bicicletas.

"VISTA.- La comunicación presentada con fecha 21 de julio de 2022, R.E. nº 2022013530, por Ecoadventure, EAR, con C.I.F. E-10615029, de cambio de titularidad de la actividad de alquiler y venta de bicicletas, sita en Avda. Pedro López Meca, 450, de Bolnuevo.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 28 de junio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

comunicación a que se refieren los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe de propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 30 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de ECOADVENTURE, EAR.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. COMERCIO.
Referencia: 2022/6496C.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una tienda de telefonía y accesorios en c/ Mayor, 2, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 6 de julio de 2022, RE nº 12409, por Dña. Ana Isabel Moreno Hernández, con D.N.I. ***4465**, de cambio de titularidad de la actividad de tienda de telefonía y accesorios, sita en C/ Mayor, 2, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 2 de junio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 8 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. ANA ISABEL MORENO HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. COMERCIO.
Referencia: 2022/7520D.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de una actividad de servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial en Avda. Tierno Galván, 19, de Puerto de Mazarrón.

"En relación al expediente nº 2022/7520D, tramitado a favor de INMOBILIARIA BUENDÍA 2022, SLU con CIF B-10747830, referente al establecimiento sito en Avda. Tierno Galván, 19, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de servicios relativos a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos, con fecha 23 de junio de 2023.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitida por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 29 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. COMERCIO.
Referencia: 2022/7712V.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una librería-papelería en c/ Mayor, 23, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 11 de agosto de 2022, RGE nº 2022014703, por Dña. Josefa Moreno Ardil, con DNI ***9149**, de cambio de titularidad de la actividad de librería-papelería, sita en c/ Mayor, 23, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 31 de mayo de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 8 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. JOSEFA MORENO ARDIL.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. COMERCIO.
Referencia: 2022/9249J.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable de inicio de actividad y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un comercio al por menor de materiales, en Avda. Doctor Meca, 102, de Puerto de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

"En relación al expediente nº 2022/9249J, tramitado a favor de TOLDOS DEL PUERTO, EAR, con CIF E-09790189, referente al establecimiento sito en Avda. Doctor Meca, 102, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de comercio al por menor de materiales, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria de fecha 26 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. COMERCIO.
Referencia: 2022/9527S.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de ampliación de actividad de un alquiler y venta de bicicletas con comercio al por menor de vehículos terrestres, agencia de viajes y alquiler de automóviles en Avda. Pedro López Meca, 450, de Bolnuevo.

"En relación al expediente nº 2022/9527S, tramitado a favor de ECOADVENTURE, EAR, con CIF E-10615029, referente al establecimiento sito en Avda. Pedro López Meca, 450, Bolnuevo, de Mazarrón, destinado a ampliación de actividad de alquiler y venta de bicicletas con comercio al por menor de vehículos terrestres, agencia de viajes y alquiler de automóviles, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos, con fecha 29 de junio de 2023.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 30 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

15. COMERCIO.
Referencia: 2022/10748S.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un salón e instituto de belleza (arreglo y decoración de uñas en c/ Almarjo, 16, de Puerto de Mazarrón.

"En relación al expediente nº 2022/10748S, tramitado a favor de Dña. Sheila Villarclaras Paredes, con DNI 15.484.306-Q, referente al establecimiento sito en calle Almarjo, 16, de Puerto de Mazarrón, destinado a la actividad de salón e instituto de belleza (arreglo y decoración de uñas), en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos, con fecha 28 de junio de 2023.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 29 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. COMERCIO.
Referencia: 2022/10939E.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable de actividad de un comercio al por menor de golosinas en c/ La Vía, 72, de Mazarrón. así como declarar la terminación del procedimiento de verificación.

"En relación al expediente nº 2022/10939E, tramitado a favor de D. JOSÉ MADRID ARROYO, con DNI 22988953-Q, referente al establecimiento sito en calle La Vía, 72, de Mazarrón, destinado a la actividad de comercio al por menor de golosinas, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE con fecha 19 de junio de 2023, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 28 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.

TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. COMERCIO.
Referencia: 2022/11286R.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una clínica de nutrición y dietética en c/ Cartagena, 92, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 15 de diciembre de 2022, RGE nº 22925, por D. Manuel Pérez García, con DNI ***6892**, de cambio de titularidad de la actividad de clínica de nutrición y dietética, sita en c/ Cartagena, 92, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 2 de junio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 8 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. MANUEL PÉREZ GARCÍA.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. COMERCIO.
Referencia: 2023/2765X.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de apartahotel de 28 apartamentos en c/ Jabeque, s/n, Playasol 2, de Bolnuevo.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 7 de marzo de 2023, RE nº 2023004606, por Andelsforeningen Bolnuevo-Mazarrón, con CIF ****9920*, de cambio de titularidad de la actividad de apartahotel de 28 apartamentos, sita en C/ Jabeque, s/n, Playasol 2, de Bolnuevo.

VISTO.- El informe favorable del Jefe de área de comercio e industria, D. Rafael Marco Martínez, de fecha 19 de junio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de Área de Comercio e Industria, de fecha 20 de junio de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de ANDELSFORENINGEN BOLNUEVO-MAZARRÓN.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. COMERCIO.
Referencia: 2023/3387B.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una agencia y correduría de seguros en c/ Pintor Agustín Navarro, 4, de Mazarrón.

"**VISTA.-** La comunicación presentada con fecha 5 de abril de 2023, RGE nº 7842 por Seguros Premium del Levante, SL, con CIF B-72847668, de cambio de titularidad de la actividad de agencia y correduría de seguros, sita en c/ Pintor Agustín Navarro, 4, de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 23 de junio de 2023.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria, de fecha 29 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de SEGUROS PREMIUM DEL LEVANTE, SL.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. COMERCIO.
Referencia: 2023/3806Q.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para declarar desierto el procedimiento correspondiente a las "Bases para mejora de puestos de titulares de autorizaciones para venta en mercado semanal de Puerto de Mazarrón", ya que no se ha presentado oferta alguna.

"VISTO.- Que en el municipio se celebra mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, habiéndose producido vacantes en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón; resulta de interés para el municipio la convocatoria correspondiente para mejora de puesto de titulares para venta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

en mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- Que en Junta de gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2023, se aprueban la “Bases para mejora de puestos de titulares de autorizaciones para venta en mercado semanal de Puerto de Mazarrón”, así como su publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón.

VISTO.- Que con fecha 31 de mayo de 2023, se publica en el tabón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón, siendo el plazo de presentación desde el 1 de junio de 2023 al 23 de junio de 2023.

VISTO.- El informe de la Responsable de Registro, Dña. María Dolores Sánchez Blaya, de fecha 29 de junio de 2023, en el cual indica que no consta que se haya presentado oferta alguna en el plazo establecido.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 29 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento correspondiente a las “Bases para mejor de puestos de titulares de autorizaciones para venta en mercado semanal de Puerto de Mazarrón”, ya que no se ha presentado oferta alguna.

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. COMERCIO.
Referencia: 2023/5633A.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 114, con una ocupación de 14 metros, para la venta de artículos de regalo y ropa, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La instancia presentada por D. El Mostafa Melouane, con NIE ****2769*, en la que expone que como titular del puesto nº 114, con una ocupación de 14 metros, para la venta de artículos de regalo y ropa, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de D. Nour Eddine Loudnani, con DNI ****7607*.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTOS.- Los informes del jefe de recaudación y del jefe del servicio de recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, con fecha 29 de junio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 114, con una ocupación de 14 metros, para la venta de artículos de regalo y ropa, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de D. NOUR EDDINE LOUDNANI.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/10550R.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).
- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).
- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).
- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).
- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).
- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).
- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).
- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 7 de Junio de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.15 del PCAP que rige la contratación, se formulan propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de los siguientes licitadores, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

<u>- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).</u>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B53874145 - ESATUR XXI, SL, ha obtenido 94 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

a) Precio hora del técnico especialista.

	Principal	IVA	Total
En cifra	16,56 €	3,48 €	20,04 €
En letra	DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.	TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS.	VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS.

b) Precio hora del informador.

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,26 €	2,99 €	17,25 €
En letra	CATORCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS.	DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.	DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.

<u>- Lote 2: Gestión de espacios culturales.</u>

- NIF: B53874145 - ESATUR XXI, SL, ha obtenido 93,33 puntos y se compromete la realización del servicio por la cantidad de:

a) Precio hora del informador.

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,00 €	2,94 €	16,94 €
En letra	CATORCE EUROS.	DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.	DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

b) Precio hora del técnico especialista.

	Principal	IVA	Total
En cifra	15,00 €	3,15 €	18,15 €
En letra	QUINCE EUROS.	TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.	DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.

<u>- Lote 3: Guías turísticos.</u>

- NIF: B42579698 - SUNSHINE INCOMING GROUP, SL, ha obtenido 77 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

a) Precio visitas guiadas.

	Principal	IVA	Total
En cifra	95 €	19,95 €	114,95 €
En letra	NOVENTA Y CINCO EUROS.	DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.	CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

b) Precio visitas teatralizadas.

	Principal	IVA	Total
En cifra	640 €	134,40 €	774,40 €
En letra	SEISCIENTOS CUARENTA EUROS.	CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 - ECOESPUÑA & LA HOJARASCA, SL, ha obtenido 62 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

Precio del servicio.

	Principal	IVA (21%)	Total
En cifra	233,06 €	48,94 €	282 €
En letra	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.	CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS.

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V - ENRIQUE BELCHI RUIZ, ha obtenido 67 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

Precio por proyección.

	Principal	IVA	Total
En cifra	900 €	189 €	1.089,00 €
En letra	NOVECIENTOS EUROS.	CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS.	MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 7 de Junio de 2023 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato del servicio de “Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de los siguientes licitadores, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 - ESATUR XXI, SL, ha obtenido 94 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

a) Precio hora del técnico especialista.

	Principal	IVA	Total
En cifra	16,56 €	3,48 €	20,04 €
En letra	DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.	TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS.	VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS.

b) Precio hora del informador.

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,26 €	2,99 €	17,25 €
En letra	CATORCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS.	DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.	DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 - ESATUR XXI, SL, ha obtenido 93,33 puntos y se compromete la realización del servicio por la cantidad de:

a) Precio hora del informador.

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,00 €	2,94 €	16,94 €
En letra	CATORCE EUROS.	DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.	DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

b) Precio hora del técnico especialista.

	Principal	IVA	Total
En cifra	15,00 €	3,15 €	18,15 €
En letra	QUINCE EUROS.	TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.	DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS.

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 - SUNSHINE INCOMING GROUP, SL, ha obtenido 77 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

a) Precio visitas guiadas.

	Principal	IVA	Total
En cifra	95 €	19,95 €	114,95 €
En letra	NOVENTA Y CINCO EUROS.	DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.	CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

b) Precio visitas teatralizadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

	Principal	IVA	Total
En cifra	640 €	134,40 €	774,40 €
En letra	SEISCIENTOS CUARENTA EUROS.	CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 - ECOESPUÑA & LA HOJARASCA, SL, ha obtenido 62 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

Precio del servicio.

	Principal	IVA (21%)	Total
En cifra	233,06 €	48,94 €	282 €
En letra	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.	CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS.

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V - ENRIQUE BELCHI RUIZ, ha obtenido 67 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de:

Precio por proyección.

	Principal	IVA	Total
En cifra	900 €	189 €	1.089,00 €
En letra	NOVECIENTOS EUROS.	CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS.	MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS.

Segundo.- Requerir a ESATUR XXI, SL, con NIF: B53874145, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopias de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por los siguientes lotes e importes:

- Lote nº 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), por importe de 20.356,07 €.

- Lote nº 2: Gestión de espacios culturales, por importe de 18.972,37 €.

Tercero.- Requerir a SUNSHINE INCOMING GROUP, SL, con NIF B42579698, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote nº 3: Guías Turísticos, por importe de 1.600 €.

Cuarto.- Requerir a ECOESPUÑA & LA HOJARASCA, con NIF B73972440, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopia de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote nº 4: Guías de naturaleza, por importe de 2.340 €.

Quinto.- Requerir a ENRIQUE BELCHI RUIZ, con NIF 52826946V, para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote nº 7: Proyección cine en la playa, por importe de 2.100 €.

Sexto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6) Declaración responsable de protección de menores.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/11091J.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contratación del “Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y lavapiés en las playas del término municipal de Mazarrón”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón”, por importe de 358.372,50 € IVA incluido (296.175,62 € de principal y 62.196,88 € de IVA), cuyo plazo de ejecución es de cuatro meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas, por importe de 202.425,62 € de principal y 42.509,38 € de IVA, lo que suma un total de 244.935 €.
- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés, por importe de 93.750 € de principal y 19.687,50 € de IVA, lo que suma un total de 113.437,50 €.

Valor estimado del contrato: 296.175,62 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Documento RC (Retención de Crédito), fechado el 7 de Diciembre de 2022, emitido por Dª. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 358.372,50 € en la partida presupuestaria 2022-7-439-62500.
- Documento A (Autorización de Gasto), emitido por la Sra. Interventora General, el día 22 de Diciembre de 2022, por importe de 358.372,50 €, fiscalizado de conformidad, en la partida presupuestaria 2022-7-439-62500.
- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el 3 de Febrero de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo.
- Memoria justificativa del contrato emitida el 3 de Febrero de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, sobre la necesidad de contratar el anterior suministro.
- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 6 de Febrero de 2023.
- Informe favorable de fiscalización (Fase A), emitido por el Sr. Interventor el día 3 de julio de 2023.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro e instalación de pasarelas de hormigón imitación madera y Lavapiés en las Playas del Término Municipal de Mazarrón”, por importe de 358.372,50 € IVA incluido (296.175,62 € de principal y 62.196,88 € de IVA), cuyo plazo de ejecución es de cuatro meses, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Suministro e instalación de pasarelas, por importe de 202.425,62 € de principal y 42.509,38 € de IVA, lo que suma un total de 244.935 €.
- Lote 2: Suministro e instalación de Lavapiés, por importe de 93.750 € de principal y 19.687,50 € de IVA, lo que suma un total de 113.437,50 €.

Valor estimado del contrato: 296.175,62 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de suministros.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 7-439-62500, para la contratación del anterior suministro.

5º.- Anunciar la licitación pública en el D.O.U.E. y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/5738Q.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento del expediente de contratación del suministro de "Antivirus GDATA".

"Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de "Antivirus GDATA", por importe de 3.061,59 € IVA incluido (2.530,24 € de principal y 531,25 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 5.060,48 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato emitida el 6 de junio de 2023, por D. Ibón Bengoechea Usabiaga, Jefe T.I.C. (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), sobre la necesidad del contratar el anterior suministro.
- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el día 22 de junio de 2023, emitidos por D. Pascual Morenilla Zamora, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 637,83 €; 1.530,79 €; 892,96 €; 637,83 €; 1.530,79 € y 892,96 €, en las partidas presupuestarias 2023-5-920-22799; 2024-5-920-22799; 2025-5-920-22799; 2025-5-920-22799; 2026-5-920-22799 y 2027-5-920-22799, respectivamente.
- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 30 de junio de 2023.
- Informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Accidental, D. Pascual Morenilla Zamora, el día 3 de julio de 2023.

Figuran asimismo en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de "Antivirus GDATA", por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

importe de 3.061,59 € IVA incluido (2.530,24 € de principal y 531,25 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 5.060,48 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de suministros.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-22799, para la contratación del anterior suministro.

5º.- Solicitar oferta a la mercantil G DATA Software AG", con C.I.F. EX DE127065359, por ser la propietaria de los derechos de exclusiva de la aplicación que se quiere mantener.

6º.- Publicar el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante "Plataforma de Contratación del Estado", con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Publicara en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

8º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. DEPORTES.
Referencia: 2023/5015Y.
Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar prórroga del convenio de colaboración con la Sociedad de Cazadores "La Purísima" de Mazarrón, para el ejercicio 2023.

"VISTO.- El expediente 2022/7603T que recoge el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2022, donde se acordó la aprobación del convenio de colaboración con la Sociedad de Cazadores La Purísima de Mazarrón, CIF G30154140, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2022, prorrogable 1 año, como viene en el punto SEGUNDO de dicho convenio, así como la concesión de una subvención nominativa anual por importe de 10.000 € a la Sociedad de Cazadores La Purísima de Mazarrón para el desarrollo de actividades y participación en campeonatos regionales y nacionales para el ejercicio 2023.

VISTO.- Que con fecha 14 de abril 2023 con nº expediente 2820L se aprobó en Junta de Gobierno Local la justificación del convenio del ejercicio 2022.

VISTO.- El informe por parte de la Concejalía de Deportes.

VISTA.- La voluntad e interés por ambas partes de continuar la colaboración.

VISTA.- La fiscalización conforme, del Interventor municipal con cargo a RC 2023.2.0008913.000 del ejercicio respectivo 2023 en la partida 2023.10.341.48036 con carácter de subvención nominativa.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Sociedad de Cazadores La Purísima y el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

2º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la subvención del ejercicio 2023 por un importe de 10.000 € a la Sociedad de Cazadores La Purísima comprometido en el citado convenio de colaboración.

3º.- Dar cuenta el presente acuerdo a los negociados de intervención y deportes.

4º.- Notificar la resolución a la citada entidad, con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. DEPORTES.
Referencia: 2023/5250B.
Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar convenio con deportista mazarronero.

"Visto.- El borrador de "Convenio de colaboración entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y el deportista Ángel Pérez Ruiz", que tiene por objeto es para su proyección internacional como deportista de alto rendimiento, sabiendo que con su edad es considerado como uno de los mejores golfistas sub-19 a nivel nacional y va seguir formándose en la Universidad de Arkansas at Pine Bluff (EE.UU.), para la temporada 2023.

Visto.- El informe del jefe de servicio por parte de la Concejalía de Deportes.

Visto.- El informe jurídico favorable y informe del intervención, correspondiente de fiscalización del ejercicio presupuestario 2023 con nº de partida 203-10-341-48034.

Considerando.- Que el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo preceptuado en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 111 del Real Decreto 781/1986, de 16 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto satisfacer el interés público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el borrador del "Convenio de colaboración ente el MI Ayuntamiento de Mazarrón y Ángel Pérez Ruiz", que tiene por objeto es para su proyección internacional como deportista de alto rendimiento, sabiendo que con su edad es considerado como uno de los mejores golfistas sub-19 a nivel nacional y va seguir formándose en la Universidad de Arkansas at Pine Bluff (EE.UU.), para la temporada 2023.

"BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN Y EL DEPORTISTA ÁNGEL PÉREZ RUIZ

Mazarrón, ____de _____ de _____

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Mazarrón, en representación del Ayuntamiento con CIF P-3002600-I, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, asistido en el presente acto, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Mazarrón D. Jesús López López.

Y de otra de D. Ángel Pérez Ruiz, deportista de alto rendimiento, con DNI 17470354-Z, con domicilio en la calle España, 14 30870 de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

EXPONEN:

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Mazarrón dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y en concreto, las referidas a actividades deportivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25, apartado I, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como objeto prioritario la promoción y el desarrollo de toda clase de prácticas deportivas.*

SEGUNDO.*- Que por parte de Ángel Pérez Ruiz deportista de la modalidad de golf, tiene el convenio el objeto de la subvención, es para su proyección internacional como deportista de alto rendimiento, sabiendo que con su edad es considerado como uno de los mejores golfistas sub-19 a nivel nacional y va seguir formándose en la Universidad de Arkansas at Pine Bluff (EE.UU.)*

Asimismo, Ángel Pérez Ruiz deportista de alto rendimiento, existe la previsión de gasto anual con un presupuesto que asciende para la temporada 2023-24 a 11.246,64 € donde los únicos agentes financiadores son su propia familia y la federación murciana de golf con las aportaciones que hacen para el desarrollo de dicha actividad anualmente para dicho deportista, se adjunta presupuesto desglosado a este borrador.

TERCERA.- *Ángel Pérez Ruiz tiene previsto durante la temporada 2023-24 la formación académica y participación en los campeonatos de primera división de la liga universitaria de Arkansas at Pine Bluff (EE.UU.), liga de la NCAA lugar en el que está el top del golf mundial.*

CUARTA.*- Para cumplir los objetivos anteriores, el Ayuntamiento está interesado en cooperar en el fomento de la práctica de esta disciplina deportiva, como ha venido realizando con otros deportistas de alto rendimiento o clubes deportivos.*

QUINTA.*- El artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mazarrón publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 14 de julio de 2004 establece que la subvención directa de subvenciones se podrá instrumentar a través de convenios de colaboración conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, o a través de una resolución municipal en la que se fijen las condiciones y compromisos que el beneficiario debe asumir.*

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones establece que entre otros supuestos, podrá concederse subvenciones de forma directa con carácter excepcional, en aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El proyecto a desarrollar objeto del presente borrador convenio consistente en la concesión de una subvención a Ángel Pérez Ruiz resulta ser un proyecto singular a los efectos de lo dispuesto en el supuesto mencionado del artículo 22.2 de la referida ley, al tratarse de un deportista de alto rendimiento.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Mazarrón de una parte y la Ángel Pérez Ruiz, de otra, acuerdan suscribir el presente ***CONVENIO DE COLABORACIÓN****, todo ello con arreglo a las siguientes,*

ESTIPULACIONES:

PRIMERA*.- El presente convenio tiene como objeto la concesión de una subvención a Ángel Pérez Ruiz por importe de* ***2.000 €*** *para colaborar en los gastos y presupuesto de la realización durante la temporada 2023-24 a través del programa de la Blume, participando en la Primera División de la liga universitaria de la NCAA (EE.UU.)*

Para atender las obligaciones económicas que derivan del presente convenio, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón en la aplicación ***presupuestaria 2023-10-341-48034, el pago se hará anticipado del importe de la subvención sin necesidad de garantía.***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

SEGUNDA.- *El período de vigencia del presente convenio será de 1 año.*

TERCERO.- *GASTOS SUBVENCIONABLES.*

Los gastos subvencionables serán aquellos que por su naturaleza están estrechamente ligados con las actividades subvencionadas correspondiente al año 2023 que sean imprescindibles para el desarrollo de las mismas y se realicen con anterioridad a la finalización del periodo de justificación del año en curso, como se establece el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Serán gastos subvencionables dentro de esta convocatoria de subvenciones, los siguientes:

1.- Gastos federativos.

- Licencias.

- Inscripciones y matrículas para torneos federativos, campeonatos y cursos de orientación estudiantil para el golf.

- Seguros federativos para las actividades deportivas.

2.- Gastos en adquisición de material deportivo para la práctica del deporte.

3.- Gastos de desplazamientos y dietas para participar en eventos deportivos.

CUARTA.*- El deportista Ángel Pérez Ruiz asume las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y que son las siguientes:*

a) *Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.*

b) *Justificar ante al Ayuntamiento la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.*

c) *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

d) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

e) *Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.*

f) *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

g) *Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.*

h) *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*

QUINTA.- *La subvención aportada por el Ayuntamiento deberá justificarse por Ángel Pérez Ruiz del siguiente modo:*

1. La justificación de las aportaciones recibidas, objeto del presente convenio se acreditaran mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevara aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

3. La falta total y absoluta de justificación, además de la anulación de la aportación económica municipal al convenio, podrá llevar aparejada la perdida de la condición de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

beneficiario para futuras aportaciones de sucesivos convenios, y subvenciones, sin perjuicio del reintegro de fondos en su caso.

4. A la finalización de cada temporada tendrá 3 meses, para el plazo de justificación de la subvención concedida, de manera que Ángel Pérez Ruiz deberá aportar todos los justificantes de gasto de las actividades deportivas desarrolladas durante el curso 2023-24 objetos del presente convenio.

5. En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicara si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

***SEXTA.**- El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de esta, salvo lo dispuesto en la clausula anterior.*

***SÉPTIMA**.-. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Y para que así conste, firman el presente ejemplar por duplicado en la fecha y lugar indicados.

Alcalde-Presidente	*Deportista Alto Rendimiento*
D. Ginés Campillo Méndez	*D. Ángel Pérez Ruiz*

D. Jesús López López
Secretario General

”.-----

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos procedan, asistido por el Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 18/2018, de 16 de marzo..

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y deportes, para su cumplimentación”.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/6322W.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto, en sus distintas fases:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000123F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 1.001,91 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000124F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 21.299,09 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000125F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 42.648,41 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000126F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 93.922,30 euros.

5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000128F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 30.185,36 euros.

6.- Listado de relación de gastos nº 2022.2.0000421R, (ADO), de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 100,63 euros.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/6327F.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo q se adopta en virtud de informe de la intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000127F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 2.031,88 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000129F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 2.905,75 euros.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

29. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/6358S.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gasto:

- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000130F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 16.766,65 euros.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al negociado municipal de intervención".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. MEDIOAMBIENTE.
Referencia: 2023/4204T.
Propuesta de la concejala delegada de medioambiente, para facturas en relación a la recogida de residuos de envases y de papel-cartón, mes de marzo 2023.

"**VISTAS.-** Las facturas emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de marzo de 2023 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700, con los siguientes números de factura del libro de registro e importe que a continuación se detallan.

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Marzo 2023	2023.0000016	SELECTIVA ENVASES	11.437,90 €
	2023.0000015	PAPEL-CARTÓN	2.130,56 €

CONSIDERANDO.- El CAPÍTULO II del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

VISTO.- El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medioambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medioambiente, que cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. MEDIOAMBIENTE.
Referencia: 2023/4206W.
Propuesta de la concejala delegada de medioambiente, para facturas en relación a la recogida de residuos de envases y de papel-cartón, mes de abril 2023.

"**VISTAS.-** Las facturas emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al periodo del mes de abril de 2023 a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700, con los siguientes números de factura del libro de registro e importe que a continuación se detallan.

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Abril 2023	2023.0000013	SELECTIVA ENVASES	11.509,87 €
	2023.0000011	PAPEL-CARTÓN	2.110,32 €
	2023.0000012	PUERTA A PUERTA	2.731,99 €

CONSIDERANDO.- El CAPÍTULO II del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España SA, al cual el MI Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

VISTO.- El informe favorable del técnico responsable de sanidad y medioambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la Concejalía de Medioambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medioambiente, que cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/5846D.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para aceptar el desistimiento en solicitud de responsabilidad patrimonial.

"Vista la solicitud de Dña. María Muñoz García en la que solicita responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Mazarrón.

Considerando el informe del Técnico de Administración General de Secretaría y Patrimonio, de fecha 30 de junio del 2023:

"PRIMERO.- Que en fecha 27 de octubre de 2020 y con número de registro de entrada 11546 se presenta por parte de Dña. María Muñoz García una reclamación derivada de Responsabilidad Patrimonial por los daños personales causados por una caída en la Calle Malecón de Mazarrón debido A QUE EXISTÍA UN IMPORTANTE DESNIVEL

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

DESLIZANTE, no reclamando cantidad alguna.

SEGUNDO.- Que en fecha 13 de noviembre de 2020, y con número de registro de salida 7186, le fue requerido que evaluara económicamente la responsabilidad patrimonial, dándole un plazo de DIEZ (10) DÍAS para subsanar la solicitud.

TERCERO.- Que en fecha 17 de diciembre de 2020 y con número de registro de entrada 14397, presenta escrito comunicando que continuaba en tratamiento médico y no podía presentar la evaluación económica.

CUARTO.- Que en fecha 15 de junio de 2023, por parte de la responsable del Registro del Ayuntamiento de Mazarrón se informa que no existe documentación presentada por la reclamante contestando al requerimiento indicado en el punto anterior.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede, es por lo que propongo al Concejal Delegado de Patrimonio que por parte de la Junta de Gobierno Municipal se adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Tener a Dña. MARÍA MUÑOZ GARCÍA por desistida de su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la recepción del escrito de requerimiento en relación con el expediente de solicitud de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento de la interesada y proceder al archivo del expediente.

TERCERO.- Notificar la resolución a la interesada dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS a partir de la fecha en que el acto sea dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Tener a Dña. MARÍA MUÑOZ GARCÍA por desistida de su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la recepción del escrito de requerimiento en relación con el expediente de solicitud de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento de la interesada y proceder al archivo del expediente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al negociado de patrimonio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/6190P.

Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para autorizar a interesada la utilización de la sala de música, situada dentro de la Universidad Popular de Mazarrón, los miércoles de 18:04 hasta las 19:04 de la tarde, durante 3 meses: julio, agosto y septiembre.

"Vista la solicitud de Dña. Concepción Barnés Moral, presentada el 27-06-2023 (nrge. 12592); por la que solicita autorización de uso común especial para utilizar la sala de música situada en la Universidad Popular de Mazarrón, los miércoles de los meses de julio, agosto y septiembre del 2023, de las 18:04 horas a las 19:04 horas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este MI Ayuntamiento con fecha 30/06/2023:

"PRIMERO.- En fecha 27 de junio de 2023, con número de registro de entrada 12592, se presenta por parte de Dña. Concepción Barnés Moral, provista de DNI número 51963074W, solicitud de licencia de uso común especial para utilizar la sala de música situada en la Universidad Popular de Mazarrón, los miércoles de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, de las 18:04 horas a las 19:04 horas.

SEGUNDO.- Mediante Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 29 de junio de 2023, se solicita informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para el uso de la mencionada infraestructura.

TERCERO.- En la utilización de los bienes de dominio público se considerará: Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimará:

Ø General, cuando no concurran circunstancias singulares.

Ø Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante.

Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

CUARTO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ø Los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Ø El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Ø El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás lo serán, o no, según se previera en las ordenanzas.

SEXTO.- El procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación del bien de dominio público (uso común especial) es el siguiente:

A.- Los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento examinarán la solicitud y los documentos presentados y emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la ocupación del bien de dominio público.

B.- Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesariedad, una vez vista la propuesta de resolución en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aunque dicha competencia la tiene delegada actualmente en la Junta de Gobierno Local.

C.- La licencia se deberá otorgar en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. El cómputo de este plazo quedará suspendido durante quince días si resultasen deficiencias subsanables (artículo 9.1.6º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955).

D.- Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

recursos.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN.

Procede elevar la petición de Dña. Concepción Barnés Moral de solicitud de licencia de uso común especial para utilizar la sala de música situada en la Universidad Popular de Mazarrón, los miércoles de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, de las 18:04 horas a las 19:04 horas, a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a Dña. Concepción Barnés Moral, licencia de uso común especial para utilizar la sala de música situada en la Universidad Popular de Mazarrón, los miércoles de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, de las 18:04 a las 19:04.

SEGUNDO: La presente autorización no podrá interferir el uso del bien por parte de este Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente a la solicitante y dar traslado al negociado de patrimonio municipal, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.
Referencia: 2023/2472Q.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajador municipal.

"Visto.- Que con fecha 17 de marzo de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de noviembre y diciembre 2022 para trabajador de festejos.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios, con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
338	1633	ZABALA VIVANCOS, TOMÁS	909,59
		TOTAL	**909,59**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 20 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 2 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0009526.000) de fecha 26 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de noviembre y diciembre 2022, al empleado, la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. PERSONAL.
Referencia: 2023/2549R.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 17 de marzo de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en el mes de agosto 2022, para el personal de atención al ciudadano.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de gratificaciones por servicios extraordinarios con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total
920	203	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	177,48
920	252	SANTIAGO SANTIAGO, ANTONIO	177,48
920	253	URREA CARRILLO, FRANCISCO	192,27
		TOTAL	**547,23**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 22 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 28 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 19 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002094.007) de fecha 27 de junio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en el mes de agosto 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. PERSONAL.
Referencia: 2023/3070Q.
Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de técnico de nóminas y seguridad social, personal funcionario, por promoción interna, mediante el sistema de oposición.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

“Visto.- Que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Técnico de Nóminas y Seguridad Social, conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 9 de mayo de 2023 y su extracto en el BOE de fecha 30 de mayo de 2023.

Visto.- Lo establecido en la base 4 respecto a la admisión de aspirantes y aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso.

Visto.- Que ha sido examinada la documentación presentada por la aspirante, por el Negociado de Personal.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Nóminas y Seguridad Social, personal funcionario, por promoción interna, mediante el sistema de oposición, como sigue:

ADMITIDA PROVISIONAL

DNI	LETRA	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***6436*	R	SÁNCHEZ	ORTÍZ	MARIA DEL MAR

NO HAY EXCLUIDOS.

Segundo.- Se concede un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

Tercero.- Nombrar al tribunal calificador del proceso que estará compuesto por los siguientes:

- Presidente.- Jesús Ribas Garriga.
- Suplente Presidente.- Guillermo López Soriano.
- Secretario.- Pascual Morenilla Zamora.
- Suplente Secretario.- Purificación Ruíz Alonso.
- Vocal 1.- Diego Martínez Montalbán.
- Suplente Vocal 1.- José Domingo Cotes Blaya.
- Vocal 2.- Magdalena Campillo Méndez.
- Suplente Vocal 2.- Raúl Urrea Sánchez.
- Vocal 3.-. José Luis Díaz Serrano.
- Suplente Vocal 3.- Salvador Sánchez Rodríguez

Cuarto.- Establecer la fecha del martes 25 de julio de 2023, hora 09:00 a.m., para la realización del primer ejercicio y a las 12:00 horas para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, en el salón de Actos de la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón.

Quinto.- Publíquese en el tablón de anuncios y tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón”.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

37. PERSONAL.
Referencia: 2023/5663X.
Propuesta del concejal delegado de personal, para la contratación de trabajadoras sociales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

"Visto.- El informe de necesidad emitido por el Jefe de Servicios Sociales que obra en el expediente.

Considerando.- El informe jurídico del Técnico de Administración General, que obra en el expediente.

Visto.- Que por el negociado de Personal se ha procedido al llamamiento de los candidatos que componen la bolsa habiendo aceptado las números 5, 29 y 70, Dña. Ana García García, Dña. Inés María Marcos Fernández y Dña. María Victoria Méndez Rodríguez, respectivamente y renunciando los otros candidatos por estar comprometidos actualmente con otra relación laboral.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la contratación de Dña. Ana García García, con DNI 23042864-S; Dña. Inés María Marcos Fernández, con DNI 48706903-X; y Dña. María Victoria Méndez Rodríguez, con DNI 17468659-K, como Trabajadoras Sociales, por el período comprendido entre el día 10 de julio de 2023 y el 2 de enero de 2024.

Segundo.- Comunicar a las interesadas.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados municipales de política social y personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

38. PERSONAL.
Referencia: 2023/6117G.
Propuesta del concejal delegado de personal, para la indemnización por gastos derivados de asistencia a juicio, a funcionario municipal.

"Visto.- El expediente que se tramita en relación a la reclamación de reintegro de los gastos ocasionados por representación jurídica a D. José Manuel Fernández López, derivados del juicio con número de PA 276/2018.

Visto.- El informe jurídico de fecha 26 de junio de 2023 emitido por el TAG municipal D. Diego Martínez Montalbán.

Vista.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos gastos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en el Junta de Gobierno Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/06/2023, con nº de referencia 2023/54 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y liquidar el reintegro del importe de los gastos que ha abonado D. José Manuel Fernández López en concepto de asistencia jurídica particular derivadas del proceso PA 276/2018, y en concreto, minuta de honorarios profesionales que asciende a la cantidad de 2.847,00 €.

Segundo.- Dar cuenta a la intervención municipal y al interesado".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

39. PERSONAL.
Referencia: 2023/6126J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer el pago de complemento

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 26 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de mayo 2023, para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	apellidos_nombre	Total
132	1650	ABELLÁN LINOS, JESÚS	**585,60**
132	2	ABELLÁN ROBLES, PEDRO	**585,60**
132	1386	ACARRETA BIKHAZI, LUIS CRISTÓBAL	**169,74**
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**462,54**
132	776	BALLESTA ORS, SEGISMUNDO	**628,04**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**483,76**
132	1645	CARRIÓN GARCÍA, JAVIER	**547,41**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**831,73**
132	780	DELGADO GONZÁLEZ, ALBERTO	**755,34**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**585,60**
132	453	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANDRÉS	**76,38**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**335,24**
132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**755,34**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**755,34**
132	777	GARCÍA LÓPEZ, JUAN	**369,18**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**551,66**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**649,26**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**462,54**
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**462,54**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**521,95**
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**394,65**
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**755,34**
132	676	LLAMAS MOLINA, PEDRO	**458,30**
132	597	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CATALINA	**267,34**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**462,54**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**280,07**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**857,19**
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	**330,99**
132	782	MARÍN SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	**458,30**
132	675	MARTÍN ALONSO, JUAN JOSÉ	**458,30**
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	**169,74**
132	510	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS	**394,65**
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	**169,74**
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	**169,74**
132	401	MUÑOZ COY, ASENSIO JOSÉ	**462,54**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**471,03**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**585,60**
132	781	NOGUERA DÍAZ, ALFONSO	**623,79**
132	778	OLIVER MUNUERA, FRANCISCO DAVID	**691,69**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**640,77**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

132	1575	RAJA IZQUIERDO, FRANCISCO ANTONIO	**793,53**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**369,18**
132	785	RISUEÑO CELDRÁN, ADOLFO	**169,74**
132	341	ROMERA TEROL, DIEGO	**169,74**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**585,60**
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	**666,23**
132	673	TOMÁS LÓPEZ, DIEGO	**305,53**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**330,99**
132	469	TORRES MORENO, JORGE	**335,24**
132	466	VELASCO LÓPEZ, JOAQUÍN	**585,60**
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	**169,74**
		TOTAL	**24.158,25**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003314.007) de fecha 3 de julio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de mayo 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

40. PERSONAL.
Referencia: 2023/6132L.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer el pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 26 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al CED del mes de mayo 2023, para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	emp	Apellidos_nombre	Total
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**63,65**
132	784	BRUNO GONZÁLEZ, PEDRO	**63,65**
132	672	CUESTA EXPÓSITO, ALFONSO	**63,65**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**127,31**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

132	1604	GARCÍA ABELLÁN, ALEJANDRO	**63,65**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**127,31**
132	788	HERNÁNDEZ OLIVER, ANTONIO JAVIER	**63,65**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ALVARO	**190,96**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**190,96**
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**63,65**
132	678	IZQUIERDO SÁNCHEZ, FCO. JAVIER	**63,65**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**63,65**
132	1567	LÓPEZ LOZANO, LUIS	**63,65**
132	670	LÓPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	**63,65**
132	57	MARTÍNEZ BERBÉN, PEDRO	**127,31**
132	70	MÉNDEZ MUÑOZ, BARTOLOMÉ	**127,31**
132	468	MERLOS LÓPEZ, MANUEL	**127,31**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**127,31**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**127,31**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**127,31**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**63,65**
132	339	SÁNCHEZ BAELLA, ANDRÉS	**127,31**
132	343	ZOMEÑO GONZÁLEZ, ALBERTO	**190,96**
		TOTAL	**2.418,80**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 3 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003314.008) de fecha 3 de julio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al CED por trabajos desempeñados en el mes de mayo 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

41. PERSONAL.
Referencia: 2023/6133C.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer el pago de complemento de productividad a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 26 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

complemento de productividad, por realizar servicios en motocicleta, en el mes de mayo 2023, para el personal de la policía local.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento de productividad con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
132	1568	ADÁN NAVARRO, LAURA	**21,22**
132	1573	DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	**84,87**
132	1646	FRANCO PÉREZ, PEDRO PABLO	**21,22**
132	1604	GARCIA ABELLÁN, ALEJANDRO	**21,22**
132	36	GARCÍA HEREDIA, CRISTÓBAL	**21,22**
132	1577	HERNÁNDEZ SÁEZ, ÁLVARO	**42,44**
132	340	HURTADO ALCARAZ, DANIEL	**21,22**
132	1570	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, GINÉS	**42,44**
132	1574	JUÁREZ GARCÍA, PEDRO RAÚL	**21,22**
132	1571	LANDABURU NIETO, INMACULADA CONCEPCIÓN	**21,22**
132	779	LÓPEZ LAENCINA, ALEJANDRO	**21,22**
132	775	LÓPEZ NAVARRO, PEDRO JOSÉ	**21,22**
132	774	MUÑOZ LUENGO, DAVID	**63,65**
132	467	MUÑOZ ORTEGA, JUAN FRANCISCO	**63,65**
132	1569	PELLICER GARCÍA, JAVIER	**42,44**
132	1572	RAJA MORENO, IVÁN	**21,22**
132	671	SÁNCHEZ MARSAL, ANDRÉS	**21,22**
132	1578	TORRES FERRER, ELENA	**21,22**
		TOTAL	**594,09**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 3 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003315.005) de fecha 3 de julio de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento de productividad por realizar servicios en motocicleta en el mes de mayo 2023, a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

42. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.
Referencia: 2023/1476D.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Propuesta de la concejala delegada de protección civil, para aprobar modificaciones del "Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023".

"El pasado día 24 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en su sesión ordinaria aprobó "El Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023".

En dicho Plan se establecían las épocas de riesgo bajo, medio y alto, indicándose los puestos que debían abrir en cada período, así como los medios materiales y recursos humanos que eran necesarios y que habían sido ajustados a los medios adjudicados en el contrato de ejecución del Plan, adjudicado el pasado 10 de febrero de 2023, que incluía mejoras sustanciales en las prestaciones y en los medios, entre otros: incorporación una ambulancia de SVB, una embarcación adicional, un puesto de baño adaptado adicional, igualar el horario de apertura de todos los puestos en los meses de julio y agosto, etc.

En la situación actual de incertidumbre, ante la decisión del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con fecha 15 de junio de 2023 ha dictado "Mantener la suspensión cautelar" del expediente de contratación 2022/302G del Contrato de Vigilancia y Salvamento en Playas, Baño adaptado y Lucha contra la contaminación marina, ante un nuevo recurso de adjudicación interpuesto con fecha 8 de junio de 2023, el ayuntamiento se ve obligado a realizar un contrato de emergencia y por tanto, dicho contrato, no contará con las mejoras sustanciales aludidas anteriormente, además de que, ante este proceso de litigio entre los licitadores y el Tribunal, el ayuntamiento se ha visto imposibilitado de ejecutar el mes de junio en su totalidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone realizar las siguientes modificaciones en el Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023:

"Punto 2. Vigencia.

Los períodos de presencia física de los medios de actuación en playas serán las épocas de riesgo Alto que son los meses de julio y agosto; así como en la época de riesgo medio que serán la Semana Santa y la primera quincena de septiembre, conforme se determinen en este Plan.

Punto 6. Operatividad en períodos de presencia física de medios.

El orden cronológico de la presencia física en playas queda como sigue, indicando los puestos de apertura y sus horarios:

- Semana Santa, del 2 de abril al 9 de abril, apertura de los puestos del Rihuete, La Reya y de Bolnuevo-Oasis, de las 11:30 a las 19:30 horas.

- Del 01 de Julio al 31 de agosto apertura de los puestos:

** Mojón, Alamillo, La Isla, Nares, Moreras y Percheles de las 11:30 a las 19:30 horas.*

** Silla Rihuete, Rihuete, Puerto, Bahía, La Reya, La Pava, Castellar, Bolnuevo Camping, Bolnuevo Centro y Bolnuevo Oasis de las 10:30 a las 20:30 horas.*

- Del 01 al 15 de septiembre apertura de los puestos de Rihuete, Bahía, La Reya, Castellar y Bolnuevo-Oasis de las 11:30 a las 19:30 horas.

Punto 9.11.2. Ambulancia de Soporte Vital Básico del servicio. Se suprime este punto.

Punto 18.3. Contaminación de aguas de baño. Se suprime el párrafo:

~~Los medios exclusivos del Plan que cuentan con un Operador de Mantenimiento y lucha contra la contaminación, doscientos metros de barreras flotantes desplegables, moto de rescate, equipos de anclaje y fondeo, equipos de recogida de residuos de superficie, etc.,~~

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Anexo III - GRUPOS OPERATIVOS DEL PLAN, EN EPOCAS DE PRESENCIA FÍSICA DE MEDIOS.

Se corrige la relación de puestos y dotaciones mínimas, quedando como a continuación se describe:

1.- Puesto de primeros auxilios y vigilancia de El Mojón.

Emplazamiento: Playa de El Mojón.

Código de Radio: LIMA-1.

Personal: 2 socorristas acuáticos.

Embarcación: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de El Rihuete.

Zona de Influencia: Playa de El Mojón con 709 metros de longitud y una anchura máxima de 65 metros.

2.- Puesto de primeros auxilios y vigilancia de El Alamillo.

Emplazamiento: Playa de El Alamillo.

Código de Radio: LIMA-2.

Personal: 2 socorristas acuáticos.

Embarcación: Kayak de rescate y la Moto/embarcación de Rescate del Rihuete.

Zona de Influencia: Playa del Alamillo con 920 metros de longitud y una anchura máxima de 38 metros.

3.-Silla de vigilancia de El Rihuete.

Emplazamiento: Playa de El Rihuete.

Código de Radio: LIMA-3.

Personal: 1 socorrista acuático (depende organizativamente de L-4).

Embarcación: La Moto/embarcación de rescate de El Rihuete.

Zona de influencia: Playa con 550 metros de longitud y una anchura máxima de 60 metros.

4.-Puesto de primeros auxilios, vigilancia y salvamento de El Rihuete.

Emplazamiento: Playa de El Rihuete.

Código de Radio: LIMA-4.

Personal: 2 socorristas acuáticos y 1 patrón/socorrista acuático.

Embarcación: Kayak de rescate y moto/embarcación de rescate.

Zona de influencia: Playa con 550 metros de longitud y una anchura máxima de 60 metros.

5.-Puesto de primeros auxilios, vigilancia y baño adaptado de El Puerto.

Emplazamiento: Playa de El Puerto.

Código de Radio: LIMA-5.

Personal: 3 socorristas acuáticos.

Embarcación: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de El Rihuete.

Baño adaptado: Silla anfibia y útiles baño asistido.

Zona de influencia: Playa con 450 metros de longitud y una anchura máxima de 80 metros.

6.-Puesto de primeros auxilios, vigilancia y baño adaptado de La Isla.

Emplazamiento: Playa de La Isla.

Código de Radio: LIMA-6.

Personal: 3 socorristas acuáticos.

Embarcaciones: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de Bahía.

Baño adaptado: Silla anfibia y útiles baño asistido.

Zona de influencia: Playa con 155 metros de longitud y una anchura máxima de 188 metros.

7.- Puesto de primeros auxilios, vigilancia y salvamento de Bahía.

Emplazamiento: Istmo entre las playas de La Reya y Bahía.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Código radio: LIMA-7.
Personal: 2 socorristas acuáticos y 1 patrón/socorrista acuático.
Embarcación: Kayak de rescate y moto/embarcación de rescate.
Zona de influencia principal: Playa de Bahía con una longitud total en dos arenales de 176 con una anchura máxima de 39 metros.
Zona de influencia accesoria: Playa de La Reya con 427 metros de longitud total y una anchura máxima de 50 metros.
8.-Puesto de primeros auxilios y vigilancia de La Reya.
Emplazamiento: Playa de La Reya.
Código de Radio: LIMA-8.
Personal: 2 socorristas acuáticos.
Embarcaciones: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de Bahía.
Zona de influencia: Playa de La Reya con 427 metros de longitud total y una anchura máxima de 50 metros.
(Los días que sean necesarios para la instalación del puesto portátil de Bahía, la moto/embarcación de rescate de Bahía estará en este puesto con la dotación correspondiente)
9.- Puesto de primeros auxilios, vigilancia y baño adaptado de La Pava.
Emplazamiento: Istmo entre las Playas de La Pava y La Reya.
Código radio: LIMA-9.
Personal: 3 socorristas acuáticos.
Embarcación: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de Bahía.
Baño adaptado: Silla anfibia y útiles baño asistido (situados en Playa de La Reya).
Zona de influencia: Playa con 162 metros de longitud y una anchura máxima de 39 metros.
10.- Puesto de primeros auxilios y vigilancia de Nares.
Emplazamiento: Playa de Nares.
Código Radio: L-10.
Personal: 2 socorristas acuáticos.
Embarcación: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de Bahía.
Zona de influencia: Playa de 380 metros de larga y un máximo de 60 metros de ancho.
11.- Puesto de primeros auxilios, vigilancia y salvamento de El Castellar.
Emplazamiento: Playa de El Castellar.
Código de Radio: LIMA-11.
Personal: 2 socorristas acuáticos y 1 patrón/socorrista acuático.
Embarcación: Kayak de rescate y moto/embarcación de rescate.
Zona de influencia: Playa con 680 metros de longitud y una anchura máxima de 89 metros.
12.-Puesto de primeros auxilios y vigilancia de Las Moreras.
Emplazamiento: Limite playa de El Castellar con Playa de Las Moreras.
Código de Radio: LIMA-12.
Personal: 2 socorristas acuáticos.
Embarcación: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de El Castellar.
Zona de influencia: Playa con 460 metros de longitud y una anchura máxima de 102 metros.
13.- Puesto de primeros auxilios y vigilancia de Bolnuevo Camping.
Emplazamiento: Playa de Bolnuevo frente al Camping.
Código de Radio: LIMA-13.
Personal: 2 socorristas acuáticos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Embarcaciones: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de Bolnuevo-Oasis.

Zona de influencia: Playa con 590 metros de longitud y una anchura máxima de 114 metros.

14.- Puesto de primeros auxilios, vigilancia y salvamento Bolnuevo Centro.

Emplazamiento: Centro de la playa de Bolnuevo.

Código Radio: LIMA-14.

Personal: 2 socorristas acuáticos.

Embarcaciones: Kayak de rescate y la moto/embarcación de rescate de Bolnuevo-Oasis.

Zona de Influencia: Playa de 415 metros de longitud y una anchura máxima de 95 metros.

15.- Puesto de primeros auxilios y vigilancia de Bolnuevo Oasis.

Emplazamiento: Playa de Bolnuevo frente entre restaurantes Oasis y La Siesta.

Código Radio: LIMA-15.

Personal: 2 socorristas acuáticos y 1 patrón/socorrista acuático.

Embarcaciones: Kayak de rescate y moto/embarcación de rescate.

Zona de Influencia: Playa de 450 metros de longitud y una anchura máxima de 104 metros.

16.- Puesto de primeros auxilios, vigilancia y salvamento de Percheles.

Emplazamiento: Playa de Percheles.

Código de Radio: LIMA-16.

Personal: 2 socorristas acuáticos y 1 patrón/socorrista acuático.

Embarcación: Kayak de rescate y moto/embarcación de rescate.

Zona de influencia: Playa de 306 metros de longitud y una anchura máxima de 42 metros.

Vehículos de Coordinación.

ECO-Uno.

- 1 Coordinador (principal) + 1 Enfermero (si no es un mes donde el enfermero este presente deberá ir un socorrista acuático).

ECO-Dos.

- 1 Coordinador + 1 socorrista acuático.

Los vehículos de coordinación podrán tener o no zona asignada. Durante el horario de apertura de los puestos, los vehículos de coordinación tendrán que estar a disposición de los puestos y del CECOPAL, en las playas o las inmediaciones de estas y su zona de responsabilidad.

**** Notas:***

- Julio y agosto: 1 Responsable, 2 Coordinadores de Playas, 1 Enfermero y 1 Operador de Cecopal.

- Cada coordinador de playas siempre irá acompañado como mínimo por un socorrista acuático, del personal de enfermería o del Responsable (si este es socorrista acuático).

****Dotaciones mínimas:***

El apartado de "Personal", se refiere al número de personal mínimo que deberán estar prestando servicio en cada uno de los puestos, en cada jornada y períodos, y no al número de personas que sea necesario contratar, para cubrir los diferentes turnos, libranzas, vacaciones, etc., o cuanto sea correspondiente a los convenios de aplicación.

ANEXO IV - RESUMEN DE LOS MEDIOS EXCLUSIVOS DEL PLAN (No exhaustivo).

Este apartado Queda modificado en base a las anteriores modificaciones expuestas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

ANEXO XI - VALORACIÓN ECONOMICA DEL PLAN.

El cuadro de valoración económica en el Plan corresponde a las dotaciones presupuestarias del mismo, no siendo necesaria su modificación".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

1º La aprobación de las modificaciones del "Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023", conforme se han descrito en esta propuesta.

2º Dar traslado al departamento de Protección Civil para que comunique a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de las modificaciones del Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

43. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.
Referencia: 2023/5013G.

Propuesta de la concejala delegada de protección civil, para la aprobación del convenio del Plan Copla 2023.

"Vista la solicitud de la Consejería de Medioambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, con el objeto de iniciar la tramitación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la realización de actuaciones de previstas en el operativo Plan Copla 2023, instándonos a remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias la conformidad del texto del Convenio.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA Y EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS PREVISTO EN EL OPERATIVO DEL PLAN COPLA 2023.

PARTICIPAN

De una parte, Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, nombrado por Decreto del Presidente n.º 16/2023, de 17 de enero, actuando en representación de la misma para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de _____ de 2023.

De otra parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. Jesús López López, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del citado Convenio aprobado por el Pleno / la Junta de Gobierno, de fecha _____ , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

PRIMERO.- *La Consejería de Medioambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en virtud del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en artículo 8 del Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado Departamento.*

SEGUNDO.- *La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, refuerza los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes que previó la Ley anterior, facilitando el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente de las competencias distribuidas entre las Administraciones Públicas, interconectando de manera abierta y flexible la pluralidad de servicios y actuaciones destinados al objetivo común, y reconociendo el papel de cuantos intervienen en esas actuaciones, ya se trate de personal al servicio de las Administraciones Públicas, de otros profesionales o de quienes prestan su colaboración voluntaria, así como la importancia, para una política eficaz de protección civil, de que estos cuenten con un elevado nivel de preparación y formación especializada.*

La disposición adicional primera de la citada ley, que regula al voluntariado en el ámbito de la protección civil y las entidades colaboradoras, dispone en su punto tercero, que "Cruz Roja y otras entidades entre cuyos fines estén los relacionados con la protección civil contribuirán con sus efectivos y medios a las tareas de la misma". Así mismo, la disposición adicional primera bis, se refiere en su punto 1º a Cruz Roja, en los siguientes términos "Cruz Roja española, auxiliar de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por ellas, tiene la consideración de entidad colaboradora del Sistema Nacional de Protección Civil y podrá contribuir con sus medios a las actuaciones de éste, en su caso, mediante la suscripción de convenios. En los planes de protección civil contemplados en el artículo 14 figurarán, en su caso, las actuaciones que pueda realizar esta entidad".

En el ámbito local, el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, también contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la administración de las Comunidades Autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

TERCERO.- *La citada Ley 17/2015, de 9 de julio, en su artículo 14 se refiere a los Planes de Protección Civil, como instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como al esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.*

En este sentido, el Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR) establece el marco organizativo general de actuación en caso de emergencias en nuestra Región. El PLATEMUR es un Plan Director, que integra a su vez otros planes, entre ellos los sectoriales, como es el caso del Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en el mar de la Región de Murcia (Plan COPLA).

El Plan COPLA fue aprobado en 1988 por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia con el objeto de hacer frente a las emergencias que pudieran surgir en nuestra región en las zonas de baño y en el mar. Desde entonces, el Plan ha sido modificado en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

varias ocasiones para adaptarse a las necesidades del momento, siendo su última revisión y actualización de 8 de junio 2022.

El objetivo del Plan es garantizar a lo largo de todo el año y, en especial en los meses más cálidos, de junio a septiembre, y en Semana Santa, una respuesta eficaz, coordinada y eficiente de los recursos materiales y personales, ya sean de titularidad autonómica, local o aportados por la administración estatal o entidades privadas, llamados a intervenir en las emergencias que se puedan presentar tanto en las aguas interiores de nuestra región, como en las playas y zonas costeras de los municipios de nuestro litoral. Asimismo, en el caso de que estos medios no fueran suficientes se prevé la articulación con el Plan Nacional de Salvamento Marítimo.

CUARTO.- *Una parte importante del Plan es que la infraestructura operativa, es decir, los recursos materiales y personales precisos para abordar los primeros auxilios, la vigilancia, el rescate en playas, aguas interiores y el salvamento en el mar, respondan a las necesidades reales, de ahí que los Anexos I, II y III del Plan, que concretan la infraestructura operativa de este, sean anualmente objeto de revisión y actualización, por la Dirección General competente en materia de protección civil en colaboración con los Ayuntamientos, y posteriormente aprobados por Consejo de Gobierno.*

Los Anexos I, II y III del Plan COPLA, detallan la infraestructura operativa, y concretan los medios materiales y personales precisos para abordar los primeros auxilios, la vigilancia, rescate en playas y salvamento en la mar.

En concreto, en los Anexos I y II (relativos al grupo de vigilancia y rescate en zonas de baño y a los carteles informativos de las playas sin servicio de socorrista, respectivamente) se relacionan las playas que cuentan con puestos de primeros auxilios, vigilancia y rescate o con sólo alguno de estos servicios; las fechas en que dispondrán de estos, así como las playas en las que sólo han de figurar carteles informativos de no existencia de socorristas.

QUINTO.- *El operativo, para el auxilio, vigilancia y rescate en playas y salvamento en el mar correspondiente al año 2023 del Plan COPLA fue aprobado por Consejo de Gobierno el pasado _____ de 2023, y en él se detalla la infraestructura de primeros auxilios, vigilancia y rescate en playas del territorio de Mazarrón.*

En virtud de lo expuesto, habida cuenta el interés común en la materia y las competencias concurrentes de las administraciones implicadas se hace preciso, para la plena operatividad de la infraestructura de primeros auxilios, vigilancia y rescate en playas en el territorio de Mazarrón, suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la prestación del servicio de primeros auxilios, vigilancia y rescate en playas, conforme a lo previsto en el Plan COPLA y en los Anexos I y II del operativo aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de _____, con el fin de salvaguardar la vida humana en las zonas de playa y baño.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes.

1. El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a:

a) Cumplir con las especificaciones que establece el Plan COPLA y los Anexos I y II del operativo vigente de este, estableciendo según el nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas la infraestructura de primeros auxilios, vigilancia y rescate en playas; atender las zonas de baño por socorristas profesionales ayudados, en su caso, por voluntarios de las Agrupaciones/Asociaciones Municipales de Protección Civil o de la Asamblea Local de Cruz

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Roja, coordinados todos mediante la organización que el Ayuntamiento establezca; señalizar las playas sin vigilancia descritas en el Anexo II del operativo del Plan COPLA; así como informar al Centro de Coordinación de la Comunidad Autónoma (CECOP) y movilizar y coordinar los recursos municipales.

b) Fuera de la época señalada en el dispositivo permanente del operativo, atenderán las emergencias que se produzcan en las playas de su término municipal con los medios humanos y materiales necesarios mediante los Servicios Municipales de Protección Civil o en su defecto de la Policía Local.

2. La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, se compromete a:

a) Cumplir las especificaciones del Plan COPLA y los Anexos I y II del operativo vigente de éste.

b) Coordinar las emergencias desde el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM), conectado con los Centros de Coordinación Operativa Municipales (CECOPALES).

c) Contribuir parcialmente con el coste del funcionamiento del operativo para el auxilio, vigilancia y rescate en playas del Plan COPLA, aprobado para 2023.

TERCERA. - Compromisos de financiación.

Para la ejecución de las actuaciones de colaboración contempladas en el convenio, se prevé un presupuesto total que asciende a 560.688,10 € de los cuales, la Consejería de Medioambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación aportará la cantidad de 95.077,79 €, y el Ayuntamiento de Mazarrón la cantidad de 465.610,31 €.

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del convenio, si bien, la cantidad aportada por la Consejería de Medioambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se destinará a cubrir los gastos corrientes de funcionamiento del operativo para el auxilio, vigilancia y rescate en playas, del Plan COPLA, aprobado para 2023.

La Consejería de Medioambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación abonará a la firma del convenio, con cargo a la partida presupuestaria 17.09.00.223A.460.89, proyecto nº 38819 "A Ayuntamientos. Vigilancia y Rescate en Playas Marítimas y Fluviales. Plan COPLA" de los presupuestos generales de la CARM para el ejercicio 2023" la cantidad de 95.077,79.- €.

CUARTA. - Comisión de seguimiento.

A partir de la firma del convenio se constituirá una comisión, integrada por un representante de cada una de las partes, encargado del seguimiento de la ejecución del convenio, así como de la interpretación y de solventar las dudas y controversias que de la aplicación de este pudieran derivarse.

QUINTA. - Modificación del convenio.

Los términos del convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. El acuerdo que incluya tal modificación deberá incorporarse como adenda a este convenio.

SEXTA. - Vigencia y extinción del convenio.

El convenio surtirá efectos desde la fecha de la firma de la parte que lo haga en último lugar, hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, las actuaciones anteriores a la firma del convenio que correspondan al operativo para el auxilio, vigilancia y rescate en playas del Plan COPLA, aprobado para 2023, quedarán comprendidas en este, siempre que se encuentren relacionadas de manera determinante y resulten imprescindibles para el cumplimiento del citado operativo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - Efectos de la resolución del convenio.

Tanto el cumplimiento del convenio como su resolución darán lugar a su liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La liquidación tendrá lugar en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su cumplimiento o resolución.

A efectos de la liquidación las partes asumen los siguientes compromisos:

- La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias deberá remitir al Ayuntamiento de Mazarrón una memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del convenio.

- El Ayuntamiento de Mazarrón deberá remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias la siguiente documentación:

a) Memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del convenio.

b) Relación clasificada de los gastos de las actuaciones de colaboración contempladas en el convenio, debidamente firmada, y con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Certificado acreditativo del importe de los fondos propios aportados por el Ayuntamiento de Mazarrón.

OCTAVA. - Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por sus propios términos y condiciones, y por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por las demás normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, deberán someterse al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a los dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen el presente convenio.

EL CONSEJERO DE MEDIOAMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	*EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN*
Juan María Vázquez Rojas	*Ginés Campillo Méndez*

El SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Jesús López López

”.-----

Visto.- El texto del Convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de medio ambiente, mar menor, universidades e investigación, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del plan copla 2023 y que en este se establecen las premisas de colaboración en la ejecución del Plan Municipal de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

lucha contra la contaminación con los operativos de la Región de Murcia.

Visto.- Que la Consejería de medio ambiente, mar menor, universidades e investigación, aportará la cantidad de 95.077,79 €, para sufragar parte de los costes del Plan municipal.

Visto.- El alto interés que supone para este ayuntamiento en materia de coordinación de los operativos de protección civil para la salvaguarda de la vida humana en las playas de nuestro municipio, así como la reducción del impacto económico que supone la ejecución del Plan de vigilancia y salvamento en playas.

Visto.- El documento de fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de medio ambiente, mar menor, universidades e investigación, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el establecimiento de la estructura operativa y el despliegue del servicio de vigilancia y rescate en playas previsto en el operativo del plan copla 2023.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Secretario de la Corporaciónl, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero.- Dese cuenta a los departamentos de protección civil e intervención.

Cuarto.- Remitir por vía electrónica la adopción de este acuerdo a Consejería de Medioambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

44. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.
Referencia: 2023/5229J.

Propuesta de la concejala delegada de protección civil, para la instalación y adecuación del generador de protección civil.

"Desde la Dana de 2019 se instaló un grupo electrógeno de emergencias en las instalaciones de Protección Civil, porque el existente fallaba. Desde entonces se tomaron medidas para que esta instalación de urgencia se regularizara: en 2020 se realizó una caseta de obra para su colocación y en marzo de 2021 se realizó un proyecto de instalación eléctrica y adecuación, el cual se ejecuta ahora mediante este contrato.

Considerando que,

Vista.- La necesidad de realizar la instalación correcta del generador de Protección Civil, que actualmente se encuentra en precario, sobre la acera y que se ha realizado un acondicionamiento de obra para su adecuada colocación.

Vista.- La información técnica, memoria, planos y valoración económica del proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia de fecha 25 de marzo de 2021, que obra en el expediente.

Vistos.- Los documentos de exposición pública de este contrato menor de obra, que tuvo lugar en la sede electrónica de este ayuntamiento entre las fechas 25 de mayo y 2 de junio de 2023.

Vista.- La oferta presentada por la empresa Mazelec, S.Coop., por un importe de 8.628,09 euros IVA incluido, que se ajusta a la ejecución del proyecto citado anteriormente.

Vista.- La fiscalización por parte del Interventor municipal con la emisión del documento contable AD nº 2023.2.0008281.000.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

Visto.- El informe Jurídico, que se informa favorablemente, por el Secretario General de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de Mazelec, SCOOP, para realización del contrato de obra menor para la instalación del grupo electrógeno de Protección Civil, según proyecto de ejecución, que obra en el expediente 2023/5229J, todo ello por un importe de 8.628,09 euros IVA incluido (7.130,65 euros de base y 1.497,44 euros correspondiente al IVA), con cargo a la partida 2023-4-920-21200 Repar. Mant. y Conservación Edific. y Otras Constr., con AD nº 2023.2.0008281.000.

Segundo.- Dar traslado a los departamentos de Protección Civil e Intervención, al objeto de proceder a su tramitación y formalización.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

45. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.
Referencia: 2023/5734N.
Propuesta de la concejala delegada de protección civil, para la liquidación del primer semestre de la aportación al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

"La Gerencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, daba traslado a este ayuntamiento, mediante su escrito de fecha 2 de junio de 2023, que elaborado el presupuesto administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento CARM para el ejercicio 2023, que a su vez forma parte como de los Presupuestos CARM 2023 tal y como establece la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, y en base a la aportación prevista por la Comunidad Autónoma a éste, a pagar en dos plazos tal y como se estableció por acuerdo de la Junta de Gobierno, siendo el primer plazo 204.673,53 €.

Considerando que,

Visto.- El documento de fiscalización firmado por el Interventor Municipal con RC nº 2023.2.0009018.000 y con cargo a la partida 2023-10-135-46700, por el importe de 204.673,53 €, que obra en este expediente.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar LA autorización y disposición del gasto para sufragar la primera cuota semestral de la participación en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, por un importe de 204.673,53 €, con cargo a la partida 2023-10-135-46700.

Segundo.- Dar traslado al departamento de intervención para que lo tramite.

Tercero.- Dar cuenta a la Gerencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, una vez se haya realizado el trámite económico".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

46. SERVICIOS DEL LITORAL.
Referencia: 2023/6055B.
Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para autorizar la cesión de la llave de acceso a las calas de Bolnuevo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

“VISTO.- Que D. Ricardo Asensio Hernández, con DNI 48418023X (Ecoadventure) he remitido escrito al Ayuntamiento de Mazarrón con registro de entrada nº 2023012136 de fecha 20/06/2023 en el que indica que *“Teniendo autorización de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia para acceder y realizar rutas guiadas con buggies 100% eléctricos por las calas de Bolnuevo y autorización del ayuntamiento de Mazarrón aprobada en la sesión de la JGL del día 30 de octubre de 2020”* y en el que SOLICITA “*ampliación de la autorización para el uso de la llave de la puerta que da acceso a las calas de Bolnuevo por el mismo tiempo que tengo concedida la autorización de medio natural (hasta mayo de 2032)”*.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020 adoptó en el punto 24 de la misma acuerdo para “autorizar la circulación de hasta 4 BUGGIES ELÉCTRICOS a D. Ricardo Asensio Hernández, con DNI 48418023X (Ecoadventure) con domicilio en Avda. Pedro López Meca, 450, Bolnuevo, 30877. Mazarrón, Murcia, por un período de un año (hasta el 1 de noviembre de 2021), sometida a una serie de limitaciones.

CONSIDERANDO.- Que D. Ricardo Asensio Hernández adjunta en su escrito copia de la documentación emitida por la Dirección General de Medio Natural, en la que se establece *“Autorizar mediante concesión administrativa de dominio público, la ocupación temporal y parcial de las Vía Pecuaria denominada “Colada del Camino de la Costa”, clasificada entre las del término municipal de Mazarrón, con destino al acceso a las calas de Bolnuevo con Buggies Eléctricos, en una superficie total de 24.754,3852 metros cuadrados, en la ubicación reflejada en los planos del anexo, por un período de diez años (10 años) y con la obligación de abonar un canon anual de ciento ochenta y cuatro euros y cero siete céntimos de euro (184’07€), que será actualizado con carácter acumulativo anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con los datos y planos obrantes en el expediente, salvo en lo que resulten modificados por la presente, y con sujeción a las consideraciones y CONDICIONES que se reflejan en el anexo a la presente Resolución”* sujeto a una serie de condicionantes establecidos en la autorización referentes a usos y prácticas en las Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO.- Que la actividad realizada por D. Ricardo Asensio Hernández redunda en un incremento de la oferta turística del municipio y que adoptando las medidas de control y prevención impuestas en su autorización por parte de la Dirección General de Medio Natural encajan dentro de las medidas de prevención y control de la zona prevista en el año 2017 cuando se procedió al cierre del camino al tráfico rodado a motor.

CONSIDERANDO.- Que los condicionantes establecidos a la autorización otorgada en la Junta de Gobierno Local de 30 de Octubre de 2020 y 25 de marzo de 2022 han sido cumplidos por el solicitante.

CONSIDERANDO.- Que la autorización concedida por la CARM como titular de la Vía Pecuaria “Colada del camino de la Costa” estaba a su vez condicionada a la autorización de este ayuntamiento a la cesión de la llave de acceso a la zona.

CONSIDERANDO.- Que la autorización del uso de la llave de acceso a las calas para el ejercicio de la actividad turística que desarrolla el solicitante se encuentra supeditada a una serie de limitaciones que a continuación se detallan:

* La limitación de la velocidad de los vehículos a la establecida para la vía a 20 Km/h en cualquier caso con preferencia de uso para peatones/senderistas y cicloturistas en cualquier caso y circunstancia.

* La eliminación de la parada en Cueva Lobos, playa con marcado carácter naturista, de forma que se eviten conflictos y malentendidos entre los usuarios de esta playa y los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

usuarios del servicio prestado por Ecoadventure.

* Prohibición de salir del camino principal y/o alquilar los vehículos de forma individual, solo se puede prestar el servicio como grupo guiado de forma que la llave no sea entregada a particulares y solo esté a disposición y bajo custodia del solicitante.

* Obligatoriedad de cierre de las puertas de acceso cada vez que las mismas se usen, y sustitución de los candados de las mismas si estos se deterioran, rompen o desaparecen.

* Prohibición de hacer copia o entregar la misma a cualquier persona no vinculada legalmente con la empresa; así como hacer uso de la misma fuera de las actuaciones legalmente autorizadas.

*El solicitante será responsable de los posibles daños que puedan producirse por la actividad en las puertas de acceso durante la ejecución de la actividad, debiendo dejar la vía pecuaria y las puertas de acceso en su estado original.

CONSIDERANDO.- Que la quiebra de cualquiera de los condicionantes será considera falta muy grave, que como tal será comunicada al solicitante y la a acumulación de 3 faltas graves supondrá la pérdida de los derechos de uso de las llaves de acceso.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por técnico responsable con fecha de 3 de julio de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de la llave de acceso a las calas para la circulación de hasta 4 BUGGIES ELÉCTRICOS a D. Ricardo Asensio Hernández, con DNI 48418023X (Ecoadventure) con domicilio en Avda. Pedro López Meca, 450, Bolnuevo, 30877 Mazarrón, Murcia, por un período de diez años sin perjuicio de que pueda quedar sin efecto con anterioridad por las causas anteriormente indicadas y sin derecho a indemnización.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar, a policía local y a la Concejalía de Servicios del Litoral".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

47. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2021/4859K.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para la devolución de los intereses de demora sobre la subvención de pobreza energética.

"Visto.- El Decreto 249/2017, de 2 de noviembre por el *"que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para paliar los efectos de la pobreza energética, garantizando el suministro de energía eléctrica, gas y agua a las personas en situación de riesgo y/o exclusión social",* concediéndose al Ayuntamiento de Mazarrón una subvención por importe de 21.159,00€."

Visto.- El expediente de subvención de referencia 2021/4859K, en el que consta:

- Informe del jefe del departamento de servicios sociales, de fecha 29 de junio de 2.023 con la obligatoriedad de devolver 3.586, 88 €, para el pago de los intereses de demora.

Considerando.- Que se ha acreditado la devolución de los intereses de demora al comprobarse las circunstancias que determinan.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la devolución de los intereses de demora, por importe de 3.586,88

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

€.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social. Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, y dese traslado para su ejecución inmediata a la Intervención Municipal, efectuando en su caso la liquidación intereses de demora".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

48. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2022/10514B.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para la aprobación de la ampliación de la subvención Next Generation, proyecto 11.4 "Diagnostico, valoración e intervención con colectivos en situación de exclusión residencial en zonas rurales del municipio de Mazarrón".

"**Vista.-** La publicación en el BORM del 30 de junio de 2023, Decreto n.º 193/2023, de 22 de junio, que modifica el Decreto n.º 67/2022, de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de «proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto.- El informe favorable de la Responsable del departamento de Servicios Sociales, de fecha 03/07/2023, donde informa favorablemente a que la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón acuerde la aceptación de la ampliación de la subvención.

Considerando.- El interés de esta ampliación para la mejora de las actuaciones que reviertan en un mayor beneficio para sus ciudadanos.

Considerando.- Lo dispuesto en la documentación a presentar, "1. Escrito de la Entidad Local comunicando la aceptación de la ampliación subvención".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar la ampliación de la subvención para el desarrollo del Proyecto 11.4 **"DIAGNOSTICO, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN CON COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAZARRÓN",** en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos sean necesarios para su cumplimento y tramitación.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a la Dirección Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias. Política Social y Transparencia; así como a los negociados de intervención y política social".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

49. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/140Z.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar la ampliación/modificación de la convocatoria anual de ayudas para emergencias sociales.

"**Visto.-** El Decreto de concesión 226/2022, del 1 de diciembre (BORM 9 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

diciembre de 2022 por importe de 52.445,40€ para el desarrollo de programas de atención a la familia e infancia.

Visto.- El informe emitido por la jefe de servicios sociales, de fecha 26 de junio de 2023.

Considerando: Que uno de los subprogramas, es el proyecto de atención a necesidades básicas a familias en situación de vulnerabilidad, con disponibilidad presupuestaría en capítulo IV, de 39.331,61€.

Considerando.- Que es urgente ampliar la convocatoria anual de ayudas de emergencia social para el año 2023, para poder seguir otorgando ayudas sociales a las personas necesitadas de nuestro municipio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/07/2023, con nº de referencia 2023/53 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ampliación/modificación de la convocatoria anual de ayudas para emergencias sociales 2.022.00000003S, con cargo a la partida presupuestaria 2023.5.231.48005 EMERGECIAS SOCIALES, por un importe de 39.331,61€, correspondiente a la subvención de desarrollo de programas de atención a la familia e infancia (AFI) 2022.

Segundo.- Se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la ampliación/modificación de la convocatoria.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los negociados de servicios sociales e intervención".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

50. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/5983P.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración con la Asociación ASPADEM.

"**Visto.-** El escrito presentado por la Asociación ASPADEM, con CIF: G30400113, para proyecto de interés social, dar ayuda a las personas con discapacidad intelectual y con discapacidad del desarrollo, con registro de entrada RGE 2023011503, de fecha 8 de junio de 2023, respectivamente, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina ("PROYECTO ASPADEM EN ON 2023").

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación ASPADEM, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina ("PROYECTO ASPADEM EN ON 2023").

Visto.- El informe favorable emitido por el jefe de servicios sociales de fecha 29 de junio de 2023.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Ribas Garriga con fecha 30 de junio de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/07/2023, con nº de referencia 2023/56 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación ASPADEM y este Ayuntamiento, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina ("PROYECTO ASPADEM EN ON 2023"), en el que se recoge:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

"Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y ASPADEM para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina.

En Mazarrón, a

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, asistido en este acto por D. Jesús López López, Secretario General del Ayuntamiento.

Y de otra el D. Juan Zamora Morales, con DNI 74434601T, Presidente y en representación de ASPADEM, con CIF G30400113, y domicilio en C/ Virgen de Fátima nº2, 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

MANIFIESTAN:

Que el ayuntamiento de Mazarrón está colaborando con la asociación en el desarrollo de actividades de recuperación de personas con necesidades especiales y que necesitan hacer su "rehabilitación" en la piscina de ASPADEM.

Que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar durante este tipo con los proyectos ya iniciados como por los que los servicios sociales del ayuntamiento de Mazarrón hacen uso de las instalaciones para la atención de un sector de sus usuarios. Que dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades que ASPADEM ha presentado en un proyecto que asciende a 21.019,00.-€, de forma programada a lo largo del año y con una más estrecha colaboración entre ambas entidades.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. *El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina.*

Segunda.- Obligaciones de las partes. *Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:*

A. El Ayuntamiento de Mazarrón:

- Dotar de la cantidad de 20.000,00 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizaran por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

B. ASPADEM Mazarrón:

1. Adecuado mantenimiento de las instalaciones para un correcto uso de las mismas por parte de los usuarios.

2. Autorizar al Ayuntamiento al uso de las instalaciones por parte de los servicios sociales para intervenciones en grupos de población que puedan necesitar el uso de dichas instalaciones como por ejemplo: Centro de día; Centro de Atención Primaria; Discapacitados; Mayores; Matrona, etc.

Tercera.- Financiación. *Del total del Proyecto presentado por ASPADEM por importe total de 21.019,00.-€, el Ayuntamiento subvencionará con 20.000,00.-€, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 231-5- 48011.*

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio. *Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.*

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

mismo, siendo miembros de esta Comisión:

** Por El Ayuntamiento de Mazarrón:*

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

- El Concejal Delegado de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

** Por ASPADEM Mazarrón:*

- El Presidente, o persona en quien delegue.

- El Secretario. o persona en quien delegue.

- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

** Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.*

** Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.*

** Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.*

** Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.*

3. Funcionamiento: La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: *Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.*

Sexta: Justificación: *ASPADEM, Mazarrón, antes del 31 de marzo de 2024, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:*

** ANEXO I, Memoria Técnica.*

** ANEXO II, Memoria Económica.*

** ANEXO III Relación de justificantes.*

ANEXO IV. Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje.

Séptima.- Vigencia: *El presente Convenio tendrá efectos desde el 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023.*

Octava.- Jurisdicción: *Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente *El Presidente de la Asociación".*

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde–Presidente, para cuanto requiera la ejecución del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara**".**

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

51. SERVICIOS SOCIALES.
Referencia: 2023/6135E.
Propuesta de la concejala delegada de política social, para la aprobación del contrato menor MEN2023000620 "Talleres inclusivos verano 2023".

"**VISTA.-** La necesidad de adjudicar el contrato menor (MEN2023000620) "TALLERES INCLUSIVOS VERANO 2023", por importe de 13.990,00 € (ACTIVIDAD EXENTA DE IVA en base al artículo 20.8 de la Ley de IVA), seguido e instruido en expediente 2023/6135E.

VISTO.- Que consta en el expediente Informe de Necesidad de la Responsable de Servicios Sociales, en el que se indica*: "con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar los requisitos de publicidad y/o libre concurrencia de licitadores.*

- Que consta en el expediente el presupuesto.
- Que se ha publicado en el tablón de licitación de contratos del Ayuntamiento de Mazarrón el anuncio desde el 26 de junio de 2023 hasta el 28 de junio de 2023".

VISTO.- Que solo ha presentado memoria y presupuesto "ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES", con CIF ES-G73567935, por importe de 13.990,00 €, para la actividad "TALLERES INCLUSIVOS VERANO 2023" (ACTIVIDAD EXENTA DE IVA en base al artículo 20.8 de la Ley de IVA).

CONSIDERANDO.- Que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la AD con nº (2023.2.0009894.000).

Partida presupuestaría	Descripción	Importe
2023-5-231-22710	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS	13.990,00 €

VISTO.- Que consta en el expediente informe jurídico favorable, de fecha 4 de julio de 2023, firmado por el Secretario, D. Jesús López López.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de presupuesto ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES", con CIF ES-G73567935, por importe de 13.990,00 € (ACTIVIDAD EXENTA DE IVA en base al artículo 20.8 de la Ley de IVA), con cargo a la partida:

Partida presupuestaría	Descripción	Importe
2023-5-231-22710	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS	13.990,00 €

SEGUNDO.- Notifíquese a la referida Asociación, con expresión de los recursos a

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

que haya lugar, así como a los negociados de servicios sociales y educación".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

52. TURISMO.
Referencia: 2023/5056R.
Propuesta del concejal delegado de turismo, para reconocer las obligaciones correspondientes a la aportación al Consorcio de las Vías Verdes de Murcia.

"VISTO.- Que el municipio de Mazarrón cuenta con un tramo de la Vía Verde que une Mazarrón con Totana conocida como la Vía Verde de Mazarrón.

VISTO.- Que el día 22 de noviembre de 2011 el Consorcio de la Vía Verde del Noroeste aprobó la modificación de sus Estatutos con el objetivo de dar cabida a aquellos municipios por los que discurran Vías Verdes en la Región de Murcia, cambiar su denominación a "Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" y hacer una gestión centralizada de todas las Vías Verdes de la Región; modificación publicada en el BORM nº 18 de 23 de enero de 2012.

VISTO.- Que en la Junta de Gobierno del "Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia" de fecha 20 de noviembre de 2012 en el punto 6 del orden del día se aprueba por unanimidad la incorporación del Ayuntamiento de Mazarrón al "Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia".

VISTO.- Que el ayuntamiento de Mazarrón forma parte del consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia desde el mes de noviembre del año 2012.

VISTO.- Que el art. 32 de los estatutos del Consorcio establece el régimen de aportaciones de los Entes Consorciados.

VISTO.- Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de las Vías Verdes de 19 de diciembre de 2022 se aprobaron los presupuestos del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia para el año 2023, correspondiendo al Ayuntamiento de Mazarrón una aportación de 7.120,51 € (Siete mil ciento veinte euros con cincuenta y un céntimos de euro).

VISTO.- Que mediante escrito de 06 de marzo de 2023 y registro de entrada con fecha de 07/03/2023 y nº 2023004553 el Consorcio de las Vías Verdes comunica al Ayuntamiento de Mazarrón las aportaciones pendientes correspondientes al año 2023 por importe de 7.120,51 € del año 2023.

VISTO.- Que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 se contempla la partida presupuestaria con nº 2023-7-432-46701 denominada "Consorcio Vías Verdes Región de Murcia" dotada de 8.000,00 €.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el técnico responsable del área de turismo con fecha 23 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones correspondientes a la aportación al Consorcio de las Vías Verdes de Murcia por parte del Ayuntamiento de Mazarrón del ejercicio 2023 que asciende a un total de **7.120,51 € (Siete mil ciento veinte euros con cincuenta y un céntimos de euro)** con cargo a la partida presupuestaria del área de turismo nº 2023-7-432-46701 y RC 2023.2.0009345.000.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, y a los negociados municipales de intervención y turismo".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

53. URBANISMO.
Referencia: 2023/6207W.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para proceder a la inscripción de nuevo cargo en el Registro de Entidades Urbanísticas (REU).

"**Visto.-** El escrito de Dña. Begoña Sancho Caravaca, en calidad de secretaria de la Junta de Compensación de la UA "La Cañadica" Sector S-03-17 del PGMO de Mazarrón, con RGE 2023011269, de fecha 9 de junio de 2023.

Visto.- Que en dicho escrito expone que en fecha 10 de febrero de 2023, se ha celebrado Asamblea General de la Junta de Compensación, siendo el segundo punto del orden del día, el nombramiento de nuevo representante de SAREB, presentando a D. Plácido Agudo Orozco que ostentará el cargo de Presidente de dicha Junta de Compensación.

Resultando.- Que con estos cambios se hace necesaria una modificación en el REU (Registro de Entidades Urbanísticas), siendo actualmente el representante de SAREB, D. Plácido Agudo Orozco, manteniéndose el resto de miembros de la Junta de Compensación que ya figuran en el Registro.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Proceder a la inscripción del nuevo cargo en el Registro de Entidades Urbanísticas (REU), indicando que los cargo actuales de la Junta de Delegados de la Junta de Compensación son los siguientes:

- Presidente: Plácido Agudo Orozco, en representación de SAREB.
- Vicepresidente: Gaspar Miras Lorente, en representación del Ayuntamiento de Mazarrón.
- Secretaria: Begoña Sancho Caravaca.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado al negociado municipal de urbanismo y a la Secretaría General de este Ayuntamiento".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen seis puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

54. CULTURA.
Referencia: 2023/5029C.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del espectáculo "Las cuatro estaciones de Vivaldi", dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso la tercera edición del Festival Internacional de Música de cámara de Mazarrón. Este concierto que será ofrecido por La Orquesta de Cambra Terrassa 48, ha realizado conciertos por toda España, además de colaborar en importantes producciones sinfónico-corales, sus programas están basados en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

la investigación y difusión de la música escrita para cuerdas a nivel global, en este caso nos ofrecen el concierto ”Las cuatro estaciones” de Antonio Vivaldi, una experiencia única para los espectadores, junto con la colaboración de Antonio García Egea, uno de los violinistas españoles más importantes de su generación.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTO.- El certificado de exclusividad presentado por el interesado, adjunto en el presente expediente.

VISTA.- El informe de fiscalización emitido desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente. Nº de AD 2023.2.0010275.000.

VISTO.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a ORQUESTRA DE CAMBRA TERRASSA 48, CIF G52415427, por importe de 10.285 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

55. CULTURA.
Referencia: 2023/5030K.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del espectáculo “El lago de los cisnes”, dentro de la programación Mares de Papel 2023.

“ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso el Festival Internacional de Música de cámara de Mazarrón. Se ofrece un espectáculo único, titulado “El lago de los Cisnes” de Tchaikovsky, es interpretada por Ikigai Dúo (piano a cuatro manos) y los bailarines Eva Nazareth e Iván Delgado. Este espectáculo cuenta con la estética del Romanticismo, su argumento es una cándida historia que incluye prodigiosas transformaciones y encantamientos, pero en cambio apareciendo el amor como una fuerza triunfante sobre los más terribles poderes, esta es una de las obras maestras de la historia de la danza teatral, que perdura como ejemplo excepcional del estilo y los modos expresivos de la danza de toda una época.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTO.- El certificado de exclusividad presentado por el interesado, adjunto en el presente expediente.

VISTA.- El informe de fiscalización emitido desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente. Nº de AD 2023.2.0010277.000.

VISTO.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a NUMEN MUSIC, SC, CIF J05299797, por importe de 11.965,91 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º. Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

56. CULTURA.
Referencia: 2023/5031E.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto “Cuerpo y Alma”, dentro de la programación de Mares de Papel.

“ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso la tercera edición del Festival Internacional de Música de cámara de Mazarrón. Se ofrece un concierto titulado “Cuerpo y Alma” y está interpretado por Carlos Piñana (guitarra flamenca), José Antonio Chacón (cantante), Cristóbal Muñoz (baile) y Miguel Ángel Orengo (percusión), nos regalan una visión real de la trilogía flamenca: guitarra, cante y baile, en su repertorio, toques por soleás, alegrías y bulerías no pueden faltar en este concierto único, creando una experiencia más completa y emocional para el público.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTO.- El certificado de exclusividad presentado por el interesado, adjunto en el presente expediente.

VISTA.- El informe de fiscalización emitido desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente. Nº de AD 2023.2.0010278.

VISTO.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a NOTES AND WORDS, SL, CIF B97548986, por importe de 8.470 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º. Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

57. CULTURA.
Referencia: 2023/5577Q.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del concierto “Al compás de un tango”, dentro de la programación de Mares de Papel.

“ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso la tercera edición del Festival Internacional de Música de cámara de Mazarrón. Este concierto ofrecido por la formación Fortecello Tango Trío compuesta por Philippe Argenty, Anna Mikulska, Carmela Delgado, Sebastián Ovejero y Marie Quilly, lleva como nombre “Al compás de un tango”, un espectáculo con un arte elegante y apasionado que combina la música, la danza y la interpretación emocional, brindado una experiencia única y cautivadora para el público, la conexión que se crea entre los bailarines y los asistentes, puede evocar una amplia gama de emociones inmejorables.

Este concierto nos ofrece aumentar la comprensión y apreciación de la música y la cultura popular en su representación, impulsando así la diversidad de este género para el disfrute de todo el público asistente.

VISTO.- El informe de necesidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

VISTO.- El certificado de exclusividad presentado por el interesado, adjunto en el presente expediente.

VISTA.- El informe de fiscalización emitido desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente. Nº de AD 2023.2.0010274.000.

VISTO.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a DIESIS FORMACION, SL, CIF B04889507, por importe de 9.740,50€ IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Cultura.

3º Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

58. CULTURA.
Referencia: 2023/5622S.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para llevar a cabo los cursos de verano "El patrimonio geológico-minero como recurso turístico", dentro de la programación de Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, se incluye el curso de verano impartido por la Universidad de Murcia. La Concejalía de Cultura coordina la realización e impartición de estos cursos que lleva como nombre "El patrimonio geológico-minero como recurso turístico" y que tendrán lugar desde el 17 hasta el 19 de julio, y tras su finalización los alumnos participantes en estos cursos obtendrán el correspondiente título acreditativo.

Los cursos están dirigidos a gestores turísticos tanto públicos como privados, geólogos, ingenieros de minas, geógrafos, y estudiantes con asignaturas relacionadas con este tema, además están abiertos a todo el público que desee adquirir conocimientos sobre patrimonio natural. Siendo esta una ocasión especial dado que se pone de manifiesto el abundante y singular patrimonio geológico minero de la Bahía de Mazarrón, promoviendo el conocimiento y brindando la oportunidad de educar sobre la importancia y el valor de este patrimonio, ayudando a crear conciencia y a fomentar una apreciación más profundo de ese entorno.

Con estos cursos se valora el legado histórico y cultural de los parajes geológicos-mineros que tienen un significado histórico y cultural importante, ya que reflejan la historia de la minería y la evolución de la comunidad local.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTO.- El certificado de exclusividad presentado por el interesado, adjunto en el presente expediente.

VISTA.- El informe de fiscalización emitido desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente. Nº de AD 2023.2.0010279.000.

VISTO.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a UNIVERSIDAD DE MURCIA, CIF Q3018001B, por importe de 6.000 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

59. CULTURA.
Referencia: 2023/6065K.
Propuesta del concejal delegado de cultura, de contrato menor para la realización del ciclo "Mazarrón Plural Fórum", dentro de la programación Mares de Papel 2023.

"ANTECEDENTES.- La Concejalía de Cultura un año más organiza la programación cultural que lleva como nombre Mares de Papel, en este caso el ciclo político "Mazarrón Plural Fórum", que está incluido en esta programación. Estas jornadas combinan el formato de entrevista, debate y coloquio con el público asistente, estando coordinado y moderado por destacados periodistas y comunicadores de los ámbitos regional y nacional, siendo un lugar para el debate y el diálogo abierto a todas las ideas y reflexiones.

En esta ocasión, contamos con la presencia de Alfonso Rojo, en el coloquio titulado "Política, información y opinión", es conocido por su experiencia en el campo del periodismo y su participación en debates políticos y sociales. Llevar a cabo una entrevista con él podría permitir obtener perspectivas, opiniones y análisis sobre temas actuales y relevantes, brindando una visión particular y diferente, enriquecer así el debate público.

Además, nos acompañará también Federico Trillo, en el debate titulado "Política e instituciones", jurista español, que ingresó por oposición restringida en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, fue Presidente del Congreso de los Diputados de España y ministro de Defensa, compartirá con nosotros sus ideas, conocimientos y análisis sobre temas en cuestión, brindando en su entrevista diferentes perspectivas al público asistente, generando un diálogo enriquecedor, y permitiendo explorar los diferentes enfoques políticos.

En este ciclo también nos acompañará Javier Ruiz Pérez, su entrevista lleva como título "Política, economía y el nuevo mapa político municipal", Javier Ruiz ha estado involucrado en la cobertura y análisis político durante muchos años, ha trabajado en programas de televisión y radio donde ha debatido y analizado asuntos de política relevantes, realizar esta entrevista con él proporciona una visión valiosa sobre la actualidad política, las tendencias y los desafíos del panorama político español o incluso internacional.

También se llevará a cabo una mesa redonda moderada por Rosa Roda, en la que entrevistara a Ismael Crespo, Doctor en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Catedrático de Ciencia Política en la Universidad de Murcia y director de Más Poder Local, revista digital sobre comunicación política y comportamiento electoral con foco en España y América Latina, en este mismo debate compartirá escenario con Juan José García Escribano, Doctor en Sociología por la Universidad de Murcia. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense de Madrid. Profesor del Departamento de Sociología y Política Social de la Universidad de Murcia desde 1994, su coloquio llevará el título de "Política y elecciones: el nuevo mapa político en España".

Por todo ello, contar con estas notables figuras, y poder escuchar de primera mano sus pensamientos y opiniones sobre temas políticos en exclusiva, pone nuevamente en valor al municipio de manera cultural, generando y atrayendo al turismo de calidad.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTO.- El certificado de exclusividad presentado por el interesado, adjunto en el presente expediente.

VISTA.- El informe de fiscalización emitido desde la Intervención Municipal, incluido en el presente expediente. Nº de AD 2023.2.0010276.000.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es

VISTO.- El informe jurídico incluido en el presente expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º. Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a L´ATLIER. IDEAS A MEDIDA, SL, CIF B05477161, por importe de 17.908 € IVA incluido.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º. Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 31 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López, a 31 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670727060033153 en https://sede.mazarron.es